



**PROYECTO ASISTENCIA TÉCNICA AL PROGRAMA “ACCESO AL EMPLEO A TRAVÉS DE LA
MEJORA DE LAS HABILIDADES LABORALES Y EL FOMENTO EMPRESARIAL EN
HONDURAS” (EURO EMPLEO)**

CONTRATO DE AT LA/2018/040-697. Licitación EuropeAid/140144/DH/SER/HN

Producto 1: Informe de análisis, mapeo e identificación elaborado, considerando la normativa legal existente a nivel nacional e internacional, así como anteproyectos de ley de reforma a la ley de compras hondureña y demás leyes relacionadas, así como instrumentos de derecho blando.

**MISIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA DE CORTO PLAZO (MCP-40)
Modernización De La Normativa Del Proceso De Contratación Pública Del Estado De
Honduras y Fortalecimiento De La Estructura Organizativa De
ONCAE (Oficina Normativa De Contratación y Adquisiciones
Del Estado) De Honduras**

Equipo de Expertos que conforman la Misión

- **Yokasta GUZMÁN SANTOS**, como experta senior 1 en Modernización de normativa de compras del Estado para las administraciones públicas, y coordinadora de la misión.
- **Franco DE PASQUALE**, como experto senior 3 en Contrataciones y adquisiciones públicas.

Septiembre 22 de 2023

Asistencia Técnica Implementada por:



Este documento fue realizado con la contribución de la Unión Europea. Su contenido es exclusiva responsabilidad de sus autores y no necesariamente refleja los puntos de vista de la Unión Europea.



Tabla de Contenido

ACRÓNIMOS.....	4
Introducción	5
Situación de Honduras	7
Objetivos y análisis metodológico	11
Antecedentes.....	14
Mapeo y diagnóstico	16
Matrices de análisis y resultados.....	26
Resultados generales.....	28
Conclusiones.....	43
Oportunidades de mejoras de la LCE	46
Bibliografía.....	55



ACRÓNIMOS

BCIE	Banco Centroamericano de Integración Económica
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BM	Banco Mundial
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
DIGER	Dirección de Gestión por Resultados
CN	Constitución Nacional
CP	Compra Pública
CPC	Comprador Público Certificado
CPS	Compra Pública Sostenible
FMI	Fondo Monetario Internacional
FOSDEH	Foro Social de Deuda Externa y Desarrollo de Honduras
HonduCompras	Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado
LCE	Ley de Contratación del Estado
Lps.	Lempira (Moneda oficial de Honduras)
MAPS	Metodología para la Evaluación de los Sistemas de Contratación Pública
MIPYME	Micro, pequeña y mediana empresa
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
ONADICI	Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno
ONCAE	Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado
OIT	Oficina Internacional del Trabajo
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
PEG	Plan Estratégico de Gobierno
PEI	Plan Estratégico Institucional
PIB	Producto Interno Bruto
POA	Plan Operativo Anual
SCP	Sistema de Compras Públicas
SEFIN	Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas
SIAFI	Sistema de Administración Financiera Integrada
SPE	Secretaría de Estado en el Despacho de Planificación Estratégica
SISOCS	Sistema de Información y Seguimiento de Obras y Contratos de Supervisión
TIC	Tecnología de la Información y Comunicación
RLCE	Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
STLCC	Secretaría de Estado en el Despacho de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción
TSC	Tribunal Superior de Cuentas
UPEG	Unidad de Planeación y Evaluación de la Gestión
UNAH	Universidad Nacional Autónoma de Honduras



Introducción

Los Sistemas de Compras Públicas desempeñan un papel crucial en la gestión gubernamental de los recursos públicos para la provisión de obras, bienes y servicios a las personas y también para el desarrollo económico de los sectores productivos de un país.

En los Estados auto denominados constitucionalmente como “Sociales y Democráticos de Derecho” como Honduras y otros de la Región, los gobiernos tienen la obligación además, de hacer efectivos los derechos fundamentales de las personas al trabajo, la salud, educación, a una vivienda digna, a tener acceso a una alimentación de calidad e incluso al deporte y al ocio, en condiciones de igualdad y no discriminación. Es por esa razón que el Estado es el mayor comprador en todas partes del mundo.

En ese contexto, y debido a que los recursos públicos destinados a las Adquisiciones Gubernamentales son los únicos disponibles en los presupuestos públicos, (lo demás se destina al pago de la deuda, sus intereses y la nómina pública) que, desde hace más de una década en la Región viene tomando fuerza un cambio de paradigma que evidencia la necesidad de trabajar en el diseño e implementación de un modelo económico que base sus planteamientos en todos los órdenes, en la realidad económica y social de nuestros países, sin desconocer la importancia y la necesidad de establecer medidas de políticas que atraigan la inversión extranjera.

A manera de ejemplo, en la Región de América Latina y el Caribe (en lo adelante ALC), todo modelo económico – social debe considerar que el tejido empresarial en la Región más desigual del mundo, está integrado en un 99% por micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMEs), de las cuales el 82% son microempresas, de tipo familiar y propiedad de mujeres que en su mayoría son madres solteras; y son las *“que generan más del 60% de los puestos de trabajo, pero su productividad es extremadamente baja en relación con la de las grandes empresas”*.¹ Y esta situación es así, porque el impacto que pueden tener las MIPYMEs no ha sido justamente considerado, recibiendo en el mejor de los casos apoyos insuficientes y no coordinados.

De lo anterior se puede colegir, que una parte importante del desarrollo de la Región, de la disminución de la informalidad en las MIPYMEs y negocios propiedad de mujeres, y de los inaceptables niveles de desigualdad en ALC dependerá, en gran medida de la capacidad de los gobiernos de utilizar su enorme poder de compra², y de la coordinación que realice entre la contratación pública y otras políticas necesarias para que funcione un modelo de compras

¹ CEPAL, micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMEs), disponible en el acceso <https://www.cepal.org/es/subtemas/micro-pequenas-medianas-empresas-mipyme>

² El uso de plataformas Electrónicas de contratación pública (E-Procurement), facilita la identificación de lo que el Estado compra, que en su mayor parte son obras, bienes y servicios de escasa complejidad y que por tanto pueden ser provistos en procesos competitivos por MIPYMEs en el territorio. En tiempos digitales las respuestas no pueden ser de naturaleza análoga.



públicas estratégicas, inclusivas y sostenibles, que utilice las informaciones que ofrece el Sistema de Adquisiciones Públicas, para instaurar un sistema de mejora continua basado en el trabajo interinstitucional que establezca objetivos comunes que faciliten la identificación de los desafíos, y la articulación de respuestas gubernamentales en tiempo oportuno.

Teniendo en cuenta la realidad expuesta, desde hace algunas décadas en la Región se exploran, diseñan e implementan alternativas para el desarrollo de las MIPYMEs. Es así que la mayoría de los países cuentan con leyes para fomentar su desarrollo (la mayoría del año 2008, es decir que datan de 15 años de vigencia), que incluyen medidas que van desde reconocer su escaso desarrollo lo que justifica la atención especial por parte del Estado, el otorgamiento de créditos en condiciones “favorables”, capacitarles para la mejora de los productos y/o servicios, apoyarlas con su internacionalización, entre otros e incluso vincular su desarrollo a su participación en los procesos de compras públicas, disponiendo en el caso de Honduras, que el 30% de los presupuestos destinados a compras públicas, deben ser destinados a las MIPYMEs. Y en el año 2022 se aprobó, mediante Decreto Legislativo 48-2022 se les concede beneficios fiscales, que promueven la creación, desarrollo, fortalecimiento y formalización, pero no identificamos objetivos, metas, indicadores y resultados que contribuyan a la evaluación y mejora de este tipo de políticas.

Durante los 15 años de vigencia de las leyes que tienen como objetivo promover el desarrollo, formalización y fortalecimiento de las Mipymes, como suele suceder no se vinculaban políticas que podían hacer la diferencia, por ejemplo mediante su participación en los procesos de contratación pública que a nivel de la Región no se presenta progresos significativos, pero si buenas prácticas que pueden ser analizadas e implementadas en Honduras.

Desde la perspectiva de los consultores, lo más importante es que se ha demostrado que las compras públicas son una herramienta efectiva de desarrollo, pero también que se necesita el trabajo coordinado de capacitación, sensibilización y asistencia técnica, además de la implementación de la Contratación Electrónica, alcanzando todos los actores del Sistema de Compras Públicas: instituciones, proveedores, MIPYMEs, negocios propiedad de mujeres, personas con alguna condición especial y a la sociedad con la creación de mecanismos de participación como podrían ser las Comisiones de Veeduría Ciudadana. También convertir el Sistema de Compras Públicas en una política de Estado y no de gobierno, para que los sectores productivos no se perjudiquen de la inestabilidad que traen consigo los períodos electorales.

Asimismo, consideran importante que las autoridades sean conscientes de que, para que el Sistema Nacional de Compras Públicas se convierta en política de desarrollo, las actuaciones de todas las instituciones involucradas deben alinearse, para lo que se necesita de su firme liderazgo. Desafíos como el trato diferenciado en lo que respecta al sistema impositivo, al pago oportuno, al acompañamiento hasta tanto adquieran la experiencia inicial, resultan imprescindibles y posibles. Se trata de acciones que no conllevan muchos recursos pero sí apoyo



político y coordinación, así como un proceso de gestión del cambio, y una efectiva estrategia de comunicación.

Situación de Honduras

Honduras no es la excepción a la regla, y así lo ha entendido el gobierno, que a través de la Secretaría de Transparencia y Lucha contra la Corrupción (STLCC) solicitó y obtuvo una Asistencia Técnica para redactar un nuevo proyecto de Ley de Compras y Contrataciones que se adecúe a los nuevos tiempos, y su Reglamento, al tiempo que realiza un diagnóstico de la estructura organizativa de la Oficina Nacional de Compras Estatales (ONCAE) y prepara un Plan de Acción para su fortalecimiento institucional.

Al mismo tiempo y con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en el diseño STLCC trabaja junto al programa de República Digital y la Dirección de Gestión por Resultados, en la definición de las funcionalidades mínimas que serán requeridas en el proceso de licitación pública internacional que será convocado para la adquisición de una plataforma electrónica de gestión en línea de todo el proceso de compra desde la planificación hasta el cierre del contrato y pago, pasando de un sistema de registro del gasto análogo, a uno digital que contribuya a consolidar la información, para analizarla y utilizarla para adoptar decisiones inteligentes sobre la base de información veraz.

Asimismo, la STLCC inicia los preparativos para definir una estrategia de profesionalización para asegurar el conocimiento y la experiencia necesarias para optimizar los tiempos de los procesos, incluyendo en todas estas iniciativas a la AMHON, quién ha mostrado especial interés en estos proyectos.

Es importante referir que el apoyo de la STLCC y las principales autoridades del Congreso Nacional en las personas de su Presidente y primer Vicepresidente, han resultado vitales. Por su intervención y a su solicitud, la Misión sostuvo más de 30 reuniones con instituciones de importancia ya sea por el tipo de servicio público que ofrecen, como por la cantidad de recursos que gestionan. En más del 90% de las reuniones participaron las máximas autoridades, a niveles de Ministros y Directores Generales, acompañados de los encargados de las áreas administrativas financieras y las áreas de compras, a quienes explicamos en qué consistía la Misión, y recibiendo de los técnicos los principales problemas identificados, solicitando al mismo tiempo que tuvieran la amabilidad de enviar sus recomendaciones por escrito.

Asimismo la Misión sostuvo reuniones con las autoridades del Congreso Nacional, quienes designaron para representarles en este proceso a la Abogada Gessenia López, quien también fue designada por la STLCC como parte de la Comisión que requieren los Términos de Referencia, quién ha acompañado a la Misión a cada una de las reuniones celebradas con el sector público y el sector privado. Para su información, sostuvimos varias reuniones también



con el sector privado y la sociedad civil quienes expresaron sus expectativas y remitieron sus recomendaciones por escrito.

La contratación pública una posición central en el panorama económico y fiscal. Durante los años 2019 y 2020, representó el 22.3% y el 23.5% respectivamente del gasto total comprometido. Estos porcentajes equivalen al 9.5% y el 16.8% del Producto Interno Bruto (PIB) en esos mismos años. Cabe destacar que esta proporción abarca no solo el gasto en contratación de la administración central, sino también de entidades descentralizadas, municipios, empresas estatales y ejecuciones a través de fideicomisos, (MAPS, 2023).

Según el último boletín estadístico del INE³ para el año 2021, el 70.9% de los y las hondureños (as) vive en estado de pobreza. De éstos el 25.1 % vive en pobreza extrema; el 22% del PIB se destina a compras públicas de los cuales se pierde un 10% por ineficiencia. Las remesas para ese mismo año alcanzaron los US\$7,370 millones y la inversión extranjera apenas llegó a US\$700.2 millones (un 9.5% si se compara con las remesas recibidas).

Los datos anteriores, evidencian la importancia y la magnitud de lo que el Sistema de Contrataciones Públicas puede aportar para combatir la pobreza, subrayando su papel como una herramienta clave de política económica para fomentar el crecimiento y catalizar la transformación socioeconómica más necesaria que nunca el país y su gente, luego de las crisis económicas provocadas por los huracanes ETA e IOTA (2020), agravada por la pandemia del COVID 19 (2020, 2021), ofreciendo oportunidades a nivel del territorio para dinamizar de manera urgente la economía en los municipios, sobre todo a nivel rural, donde reside el 44.6% de la población, y contribuyendo a la tasa de inserción laboral de las mujeres que en 2022 apenas alcanzaba 43.3% mientras que los hombres era de un 75.5% activos⁴

Por otra parte, los gobiernos han tenido que ir cambiando los paradigmas que servían de fundamento a los Sistemas de Compras Públicas, pasando de sistemas de abastecimiento, donde la atención estaba enfocada solamente en los procesos y no en los resultados o el impacto en las personas y una simple herramienta de abastecimiento burocrático donde se ponía la atención solamente ante escándalos de corrupción, hasta convertirse, como establece el catedrático español José María Gimenez Feliu “**en una herramienta jurídica al servicio de los poderes públicos para el cumplimiento efectivo de sus fines o sus políticas públicas**”⁵, y de ahí que también pueda ser el punto de entrada y catalizador de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).⁶

⁴ INE, cifras del mercado laboral 2021-2022 <https://ine.gob.hn/v4/2023/04/11/cifras-del-mercado-laboral-2021-2022/>

⁵ Gimeno Feliu, José María, Hacia una Contratación socialmente responsable

<https://www.mincotur.gob.es/Publicaciones/Publicacionesperiodicas/EconomiaIndustrial/RevistaEconomiaIndustrial/415/GIMENO%20FELIU.pdf>

⁶ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/>



Esto debido al actual concepto de compra pública como mecanismos de inversión, y al ser el Estado el mayor comprador en todas partes del mundo, al realizar las adquisiciones públicas debe tener en cuenta además de la responsabilidad de proveer a las personas, tiene la obligación de hacer operativos los derechos fundamentales consagrados constitucionalmente, como el derecho al trabajo decente, a una vivienda digna, a servicios públicos de calidad, a la seguridad ciudadana, al esparcimiento, a una vida digna, entre otros objetivos de política que pueden ser alcanzados con los mismos recursos destinados a las compras públicas. Se trata de obtener más con lo mismo y de enfatizar en las externalidades positivas que trae consigo este tipo de políticas, como es la de acercar a los gobiernos a la ciudadanía, al ver ésta cómo sus condiciones de vida mejoran con la adopción de un modelo de compras públicas estratégicas, sostenibles, inclusivas, donde además de continuar combatiendo la corrupción y promoviendo la transparencia, se pone el enfoque en el desarrollo económico de todos y todas y no solo de algunos cuantos que han resultado privilegiados por el mal diseño y peor implementación de los sistemas de compras.

Ese cambio de paradigma es más urgente en América Latina y el Caribe, al ser ésta la Región más desigual del mundo, donde el 99% del tejido empresarial es MIPYME, de éstas el 82% son microempresas de tipo familiar, y propiedad y/o lideradas por mujeres (CEPAL) que al mismo tiempo son madres solteras que necesitan sacar adelante a sus familias, máxime teniendo en cuenta que en la Región la administración compra lo que cada uno de nosotros compra para sus hogares, y por tanto, si las políticas se adaptan a la realidad del país, habrá miles de proveedores (as) que puedan vender lo que necesita la administración, al tiempo que desarrollan las economías locales y se distribuye el presupuesto nacional de manera más equitativa en el territorio.

En este escenario, los Sistemas de Compras Públicas, pueden ser útiles para la creación de lo que podría denominarse un “Estado de Bienestar mínimo”, que provea trabajo o las condiciones para que un pequeño (a) emprendedor (a) encuentre una alternativa diferente a la inmigración o la delincuencia, pague impuestos de manera simplificada y objetiva, y reciba en contrapartida servicios públicos de calidad y condiciones diferenciadas tomando en cuenta su realidad social y económica, elementos indispensables para que haya crecimiento.

Así las cosas, un Sistema de Compras Públicas debe considerar y ofrecer oportunidades a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), a los negocios propiedad y/o liderados por mujeres, a los actores de la economía social, a las personas con alguna condición especial, entre otros sectores históricamente excluidos.

Para lograr de manera efectiva estos objetivos, es esencial que las contrataciones públicas operen dentro de un marco legal sólido, transparente y simple, que genere confianza y ofrezca oportunidades; capaz de promover objetivos de gobernanza estratégica y de tener un impacto significativo en el desarrollo económico del país. Un marco legal con estas características resulta



fundamental para el correcto desenvolvimiento institucional vinculado al sistema de compras y para incrementar la inversión extranjera.

La presente revisión del marco normativo de contrataciones públicas de Honduras se lleva a cabo con el propósito de evaluar su adecuación, conformidad o no con las mejores prácticas y su efectividad para alcanzar los objetivos antes referidos. En este proceso de diagnóstico, se identificarán áreas de mejora, desafíos y oportunidades para desarrollar capacidades y fortalecer el sistema y sus actores de manera conjunta en beneficio de la sociedad hondureña, alcanzando metas y objetivos gubernamentales. Además incorporará de manera transversal el uso de la contratación electrónica (E-procurement) para la gestión en línea y en tiempo real en todas las fases de los procesos de compras, desde la planificación hasta la gestión, cierre del contrato y pago. Asimismo, buscará identificar las barreras sobre gestión efectiva de recursos provocadas por malas prácticas, desconocimiento y cuellos de botellas que entorpezcan la gestión.

Este informe no solo pretende analizar las disposiciones legales vigentes, no vigente y dispersas en materia de contrataciones públicas, sino también reflexionar sobre su aplicación en la práctica y examinar documentos de interés que permitan conocer la situación real del sistema y sus actores. Se examinarán los procedimientos, las instituciones involucradas y la eficacia de las políticas y regulaciones existentes en este ámbito y se realizará un esfuerzo por identificar cuáles problemas se encuentran en la normativa, y cuáles constituyen una violación a los preceptos legales, así como maneras de incentivar la gestión del cambio hacia prácticas éticas y de buena gobernanza y desincentivar comportamientos corruptos por comportamientos socialmente aceptables para legitimar a la administración ante los ciudadanos (as).

El análisis abordará aspectos clave como la transparencia, la eficiencia en el uso de los recursos públicos, la integración de sectores vulnerables, la promoción de la competencia, la gestión por resultados, la perspectiva de género, la inclusión de criterios sostenibles en las adquisiciones, entre otros de relevancia. Se buscará reconocer las metas conseguidas hasta la fecha y los desafíos pendientes que requieren atención y acción.

El informe diagnóstico busca ofrecer una visión completa y crítica del estado actual del marco normativo de contrataciones públicas en Honduras e. A través de este análisis exhaustivo, se busca identificar las debilidades y barreras presentes en el sistema, con el propósito de contribuir a la toma de decisiones fundamentadas en evidencias y a la formulación de una propuesta de LCE que contribuya a fortalecer y mejorar la gobernanza en la sociedad hondureña.



Objetivos y análisis metodológico

El objetivo principal del informe de mapeo y diagnóstico es presentar las evidencias de un análisis detallado del marco normativo que rige el sistema de contrataciones públicas del país, y posteriormente presentar un proyecto de Ley que contribuya a superar las barreras identificadas. A través de un enfoque riguroso, se realizará un mapeo y evaluará la normativa vigente y no vigente a nivel nacional e internacional, considerando también anteproyectos de reforma a la ley de compras hondureña puestos a disposición de la Misión por la Presidencia del Congreso Nacional para fines de análisis, así como instrumentos de derecho blando.

Asimismo, y atendiendo a una solicitud expresa realizada por el Ministro por Ley de la Secretaría de Estado de Transparencia y Lucha contra la corrupción en la persona del Ministro Jorge Turcios Oreamuno y el Coordinador de la Comisión de la STLCC (anterior Ministro), Abogado Jorge Orellana y de las máximas autoridades del Congreso Nacional en las personas de su Dr. Hugo Noé Pino, primer Vicepresidente, los consultores sostuvieron reuniones de trabajo con más de 30 instituciones, incluida toda la Directiva de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), con gremios de empresas y representantes de la sociedad civil, con el objetivo de ponerles al tanto de los trabajos en marcha dentro del objetivo de la Asistencia Técnica realizada con el apoyo de la Unión Europea a través del Programa EuroEmpleo, con el objetivo de modernizar la normativa del proceso de Contratación Pública y el Fortalecimiento de la Estructura Organizativa de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAE).

El propósito último de este análisis es sentar las bases para la elaboración de una nueva LCE para Honduras, junto a su respectivo reglamento. Esta nueva normativa -a partir del mapeo y relevamiento- incorporará metas innovadoras, necesidades específicas de determinados sectores, conceptos actualizados y clarificaciones esenciales. Asimismo, se contribuirá a simplificar los procesos de contratación y a dotar a la normativa de un enfoque práctico que convierta al régimen de contrataciones en una herramienta efectiva para alcanzar los objetivos de gestión gubernamental y las aspiraciones de política pública del país en el corto, mediano y largo plazo.

En lo que respecta a los objetivos específicos que orientarán este análisis, es importante detallar con mayor profundidad cuáles son las metas concretas que buscamos alcanzar durante el relevamiento. Estos objetivos específicos son:

Recopilación integral de normativa: Se llevará a cabo una meticulosa recopilación de todas las leyes, reglamentos, decretos y otras disposiciones legales relacionadas con las compras y adquisiciones públicas en Honduras. Esto incluirá la consideración de anteproyectos de reforma y otros instrumentos de carácter más flexible que puedan tener influencia en estas áreas. Además, se examinarán los tratados de libre comercio que Honduras ha suscrito con diversas regiones, identificando los aspectos pertinentes que deben ser considerados en la



legislación de compras públicas y su reglamentación. Asimismo, se abordarán disposiciones de derecho blando destinadas a promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes), la sostenibilidad ambiental, la inclusión de negocios propiedad de mujeres, así como la integración de personas con condiciones especiales y otros grupos históricamente excluidos.

Análisis Comparativo: Una vez se haya recopilado y organizado la normativa, se aplicará una metodología de análisis que permitirá una evaluación minuciosa de cada una de las disposiciones. Se llevará a cabo una comparación entre los procedimientos del sistema de contrataciones de Honduras y las normativas internacionales de países de la región reconocidos por sus buenas prácticas en contrataciones públicas. El objetivo es identificar áreas de mejora, así como oportunidades para optimizar los procesos y procedimientos de contratación pública.

Perspectivas institucionales: Además de analizar la normativa desde una perspectiva documental, se realizarán entrevistas con diversas instituciones de importancia en el campo de compras y adquisiciones públicas, así como con organismos relevantes en este ámbito. Estas conversaciones aportarán una perspectiva más amplia y recomendaciones fundamentadas que enriquecerán la propuesta de LCE y las posibles recomendaciones del informe final.

Análisis de documentos de interés: Además de los aspectos mencionados anteriormente, se analizarán documentos de interés emitidos por entidades como el BM, el BID, el FMI, el BCIE y otros organismos internacionales, así como informes de organismos nacionales e internacionales. Esto permitirá contextualizar la situación de Honduras en términos de buenas prácticas y estándares internacionales.

Para llevar a cabo el análisis exhaustivo del marco normativo del sistema de contrataciones públicas, se empleará una metodología integral que garantice la recopilación de datos relevantes y permita un enfoque multidimensional. Esta metodología se basará en el enfoque mixto, combinando elementos cualitativos y cuantitativos. Este enfoque permitirá obtener un detalle y mejor descripción del tema planteado como así también proporcionará resultados para respaldar recomendaciones⁷.(HERNÁNDEZ SAMPIERI, 2014)

En cuanto a la justificación del enfoque metodológico, los procesos de compras públicas son complejos y abarcan múltiples etapas y actores. Utilizar un enfoque metodológico mixto permitirá describir, comprender y contextualizar el marco normativo -disperso- que rige el sistema de contrataciones de Honduras, junto a sus mecanismos e impactos, capturando tanto las perspectivas subjetivas y las experiencias de los actores involucrados -dando lugar a la

⁷ Consideramos este enfoque el más adecuado ya que, de acuerdo con Hernández Sampieri, Fernández Collado y Baptista Lucio (2014) en su libro Metodología de la Investigación, el enfoque metodológico mixto ofrece valiosas Pautas de análisis completo que nos permitiría observar oportunidades de mejora en los procesos administrativos, combinando elementos cualitativos y cuantitativos.



innovación y a nuevas nociones-, como los datos cuantitativos relacionados con la eficiencia y sus resultados de los procesos de contratación.

Al combinar métodos cualitativos y cuantitativos, se podrán obtener datos detallados y relevantes a través de grupos de enfoque o análisis de contenido para comprender las percepciones, experiencias y desafíos de la presente LCE. Asimismo, los datos cuantitativos recopilados a través de análisis de métricas numéricas ofrecerán una visión más amplia y objetiva de la eficiencia y transparencia de estos mecanismos en los procesos. (OCDE, 2018).

En conjunto, la combinación de un análisis detallado de la normativa, la comparación con estándares internacionales y las recomendaciones y/u observaciones de funcionarios e instituciones, permite ofrecer una visión más integral de la expectativa de los clientes en lo que respecta al Sistema de contrataciones públicas en Honduras y brindará una correcta orientación hacia una nueva ley y reglamento más efectivos, eficientes, transparentes e íntegros. Este proceso no solo identificará áreas de mejora, sino que también sentará las bases para una regulación más avanzada y pragmática, capaz de impulsar los objetivos de gestión gubernamental y contribuir al desarrollo del país.



Antecedentes

En sus orígenes, el marco normativo que regulaba las adquisiciones públicas en Honduras se caracterizaba por su dispersión y falta de uniformidad. En ese entonces, la contratación de suministros en la Administración centralizada se regía por la antigua Ley de la Proveeduría General de la República, mientras que las instituciones descentralizadas, autónomas y las municipalidades aplicaban diferentes reglamentos para actividades similares. Por otro lado, la contratación de obras públicas y servicios de consultoría se basaba en normas de ejecución presupuestaria incluidas en los presupuestos nacionales y en diversos reglamentos, a veces influenciados por las políticas de contratación de organismos multilaterales de crédito. (MAPS, 2023)

En 1985 se aprueba la primera Ley de Contratación del Estado mediante el Decreto No. 148-85, que regulaba las adquisiciones de suministros, obras y servicios de consultoría en todo el sector público, incluyendo la Administración centralizada y descentralizada, así como otras entidades estatales. No obstante, esta ley mantuvo esquemas rígidos de las normas presupuestarias anteriores y para los avances de la época -y sobre todo para las necesidades mismas del Estado⁸- resultaba en retrasos en la ejecución de contratos.⁹

Con la promulgación de la actual LCE 74-2001 se simplificaron estas reglas, definiendo procesos, objetivos, cuestiones de competencia y responsabilidad de los órganos de contratación en todas las etapas del proceso de adquisiciones. También estableció las bases de los procedimientos competitivos de selección y no competitivos, como licitación pública, licitación privada, concurso y contratación directa en casos excepcionales, cuyos detalles se reglamentaron posteriormente. Si bien algunos de estos mecanismos no fueron completamente desarrollados en la ley, con la promulgación del Reglamento 55-2002 se complementan y aclaran cuestiones procedimentales fundamentales para su desenvolvimiento.

El objetivo principal de la LCE 74-2001 y su reglamento fue mejorar la normativa existente en materia de adquisiciones con el fin de fomentar mayor eficiencia y eficacia en el sistema de contratación pública. Por otro lado, para aumentar la transparencia y la publicidad en las

⁸ Ley de Contrataciones del Estado 74-2001, CONSIDERANDO: Que los mecanismos de gestión pública, propios de un Estado moderno, deben ajustarse a las exigencias del nuevo entorno, fundamentado en la publicidad, la transparencia, la libre competencia y la igualdad, así como, la incorporación de los medios de tecnología electrónica, con el propósito de actualizar y dar confiabilidad a los procesos de contratación que realiza el Estado.

⁹ Ley de Contrataciones del Estado 74-2001, CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado contenida en el Decreto No. 148-85 de fecha 29 de septiembre de 1985, se vuelve obsoleta en la medida que la adquisición de bienes y servicios, por parte de la administración pública, demanda de una mayor transparencia y agilidad. Así como, de una adecuación a las condiciones actuales de comercio de bienes y servicios



operaciones de contratación se creó el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado (HonduCompras) en 2005, administrado por la ONCAE¹⁰.

Luego, debido al avance de los sistemas de contrataciones de la región y a nuevos mecanismos de adquisiciones, en 2014 se promulgó la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos, que regula las compras de bienes y servicios por catálogo electrónico, incluyendo modalidades como convenios marco y compras conjuntas, además de subastas inversas. Este catálogo electrónico se implementó en HonduCompras y también estaba bajo la administración de la ONCAE.

Al mismo tiempo, surgió una serie de disposiciones y normativa de derecho blanco que complementaba y regulaba situaciones vinculadas al ámbito de las contrataciones, buscando profundizar en aspectos o mecanismos específicos. Como, por ejemplo, la Ley para el fomento y desarrollo de la competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa 135-2008.

Resulta importante aclarar que, debido a la dinámica de las contrataciones públicas y la necesidad de mantener un alto nivel de eficiencia y transparencia, el marco normativo requiere el fortalecimiento continuo, especialmente en lo que respecta a los mecanismos de control, transversalización de objetivos de gestión gubernamental y nuevas metas de adquisiciones¹¹.

En resumen, podemos observar cómo el sistema de contrataciones progresó desde una falta de uniformidad normativa hasta la promulgación de leyes y reglamentos específicos, junto a la creación de sistemas electrónicos de información, avanzando significativamente en la búsqueda de mayor eficiencia, transparencia y eficacia en el proceso de adquisiciones públicas.

Los antecedentes descritos revelan la evolución del marco normativo de las contrataciones públicas en Honduras a lo largo de los años. Este análisis resulta esencial para entender la evolución, comprender la situación actual y procurar una nueva propuesta de LCE que responda a las necesidades actuales y abarque perspectivas futuras.

¹⁰ Se crea a través del Decreto Ejecutivo 10- 2005. Disponible en: [Decreto Ejecutivo creación de Honducompras.](#)

¹¹ Como, por ejemplo, lo que respecta al avance de los criterios de sostenibilidad y al posicionamiento de las nuevas economías, entre otras cosas



Mapeo y diagnóstico

Relevamiento normativo

Durante la etapa de relevamiento y diagnóstico, se llevó a cabo un análisis íntegro de la normativa vigente y no vigente, tanto a nivel nacional como internacional, relacionada con los procesos de compras y adquisiciones públicas del país.

El objetivo principal fue identificar las fortalezas y debilidades que rige el sistema actual de contrataciones desde un punto de vista normativo, además de detectar posibles contradicciones o vacíos que pudieran existir en su contenido. Asimismo, se abordaron las buenas prácticas en adquisiciones públicas a nivel regional para analizar oportunidades de mejoras.

En primer lugar, se procedió a recopilar todas las leyes, reglamentos, decretos y otras disposiciones legales vinculadas al sistema de compras. Asimismo, se consideraron anteproyectos de ley presentados en el Congreso Nacional y otros instrumentos de derecho blando que pudiesen tener influencia en estas áreas.

Adicionalmente, se examinaron los Tratados de Libre Comercio suscritos por Honduras, incluyendo los acuerdos con EE. UU., Centroamérica, República Dominicana y otros pertinentes. La búsqueda también incluyó Convenciones Internacionales aprobadas y ratificadas por el país, con relevancia para mejorar la calidad del gasto, eficiencia, transparencia y lucha contra la corrupción. Se prestó especial atención a aspectos concernientes a la participación de MiPymes, la integridad empresarial, la sostenibilidad ambiental, la inclusión de negocios propiedad de mujeres, así como la incorporación progresiva de sectores históricamente.

Posteriormente, una vez que se había recopilado la normativa, se aplicó una metodología de análisis detallado para evaluar cada una de las disposiciones. Además del análisis del marco normativo interno, se realizó una comparación minuciosa entre los procedimientos hondureños y las normativas de países con reconocidas buenas prácticas en compras públicas, como por ejemplo Paraguay, Argentina, Chile y República Dominicana¹². El propósito fue identificar áreas específicas que requerían mejoras y oportunidades para optimizar los procesos y procedimientos, identificar como habían resuelto problemáticas similares en esos países, y analizar la posibilidad de adaptar la política identificada a Honduras, con los ajustes que fueren de lugar.

En conjunto, este proceso de relevamiento y diagnóstico sentó las bases para una comprensión sólida y profunda del marco normativo que gobierna el sistema de contrataciones

¹² En el apartado Matrices de análisis y resultados se encuentra en análisis de referencia.



públicas, identificando áreas de mejora y oportunidades para avanzar hacia una propuesta de LCE más transparente, eficiente y alineado con los principios de buen gobierno y desarrollo sostenible.

Leyes, reglamentos y normativa complementaria considerados en la etapa de diagnóstico
Ley del Sector Social de la Economía, Decreto 193-85
Reglamento de la Ley del Sector social de la Economía, Acuerdo Ejecutivo Núm. 254-97.
Ley de Contrataciones del Estado 74-2001
Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 55-2002
Decreto Ejecutivo Creación de HonduCompras 10-2005
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Decreto No. 170-2006;
Ley para el fomento y desarrollo de la competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa 135-2008
Ley de promoción Asociaciones Públicos Privadas 143-2010
Ley de compras eficientes y transparentes a través de medios electrónicos 36-2013
Decreto 266-2013 Ley para optimizar la administración pública, mejorar los servicios a la ciudadanía y fortalecimiento de la transparencia en el gobierno
Decreto Ley Reforma art.84 de la LCE Prohibición de compra de bienes usados. 35-2014
Reglamento Ley de compras eficientes y transparentes a través de medios electrónicos 641-2014
Acuerdo Ejecutivo 28-2018 Reforma art. 54, 55, 57, 59, 61, 62, 64, 66, 69, 71 y 72. Funciones Registro de Proveedores del Estado ONCAE
Decretos vinculados al Presupuesto General de Ingresos y egresos -Ejercicio Fiscal 2020 2021 2022- y sus modificaciones.
Ley de la jurisdicción en lo contencioso administrativo Decreto 189-1987
Anteproyectos de LCE presentados al Congreso Nacional
Otras leyes y normativas según se detallan en el link de más abajo

[Link de acceso a la carpeta en donde se recopiló la normativa de referencia.](#)

Tratados Internacionales y Convenciones Relevantes

Durante el proceso de análisis y revisión para la redacción de la nueva ley se consideraron de manera detallada los Tratados de Libre Comercio (TLC) y las Convenciones Internacionales aprobadas y ratificadas por el país. Estos tratados e instrumentos internacionales desempeñan un papel fundamental en la formulación de una legislación que promueva la calidad del gasto,



la eficiencia, la transparencia y la lucha contra la corrupción. Entre los tratados y acuerdos evaluados se incluyen:

- Tratado de Libre Comercio entre la República Dominicana - Centroamérica y los Estados Unidos (DR-CAFTA)
- Tratado de Libre Comercio Honduras-Canadá
- Acuerdo por el que se establece una Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica
- Acuerdo de Libre Comercio entre México y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras
- Guatemala y Honduras:
- Tratado de Libre Comercio El Salvador - Honduras - Taiwán
- Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Corea
- Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Panamá
- Tratado de Libre Comercio Honduras – Perú

Convenciones Internacionales vinculadas con la perspectiva de género que deben ser consideradas como base para trabajar las compras públicas con perspectiva de género.

- **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.** Decretp No. 979, La Gaceta del 10 de septiembre de 1980. Adaptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 34/180, del 18 de diciembre de 1979. Entró en vigencia a los 14 días de julio de 1980. En esta convención los estados firmantes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir una política encaminada a eliminar tal discriminación, por medios apropiados.

- **Convenio No.100. Sobre la ifualdad de remuneración, 1951.**

Las mujeres tienen derecho a percibir el mismo salario que los hombres cuando realizan un trabajo del mismo valor que estos

- **Convenio No.111 Sobre la discriminación en el empleo y ocupación, 1958.** Ninguna persona puede ser discriminada en su empleo u ocupación por motivos de raza, color, sexo, ideas, política, creencias religiosas o condición social.
- **Convenido No.156. Sobre los trabajadores con responsabilidades famiieres, 1981.** Todas las trabajadoras que tienen responsabilidades familiares tienen derecho a protección especial y a no ser discriminados en el empleo y ocupación poe esta condición.



- **Ley de Igualdad de oportunidades para la mujer.** Bajo el Decreto No. 34-2000 y fue publicada en la Gaceta el 28 de abril del 2000. Busca integrar y coordinar las acciones que el Estado y la sociedad civil, tienen que ejecutar para eliminar todo tipo de discriminación contra la mujer y, obtener la igualdad de los hombres y mujeres.

La consideración de los tratados internacionales en la redacción de la propuesta de ley es de suma importancia para garantizar que esta legislación no solo cumpla con los compromisos internacionales del país, sino también para evitar contradicciones funcionales y mantener la coherencia en todo el sistema. Estos tratados establecen reglas y principios que rigen las relaciones comerciales y las compras públicas entre Honduras y sus socios comerciales, lo que significa que cualquier ley nacional debe estar en línea con estas normas para evitar posibles conflictos y obstáculos en el comercio internacional.

Además, al alinear la nueva ley con los estándares internacionales, se promueve la seguridad jurídica y se fomenta la confianza de los inversionistas y actores comerciales tanto nacionales como extranjeros, lo que puede resultar en un entorno más atractivo para la inversión y el desarrollo económico del país. Por ende, la consideración adecuada de estos tratados internacionales es esencial para asegurar que la nueva ley de contrataciones públicas de Honduras sea efectiva, eficiente y coherente con las obligaciones internacionales del país.

Igualmente, y desde la perspectiva del desarrollo de capacidades y el empoderamiento económico de las mujeres, resulta de interés analizar las disposiciones contenidas en Convenios Internacionales ratificados por el país y el Congreso Nacional, para determinar su impacto en las políticas públicas implementadas a favor de las mujeres emprendedoras y propietarias de negocio.

Derecho comparado

En lo que respecta al Derecho comparado, se llevó a cabo un análisis comparativo de la normativa internacional relevante en materia de compras y adquisiciones públicas con el objetivo de identificar buenas prácticas internacionales. Se han tomado en consideración los siguientes países y regiones:

Costa Rica	Costa Rica ha desarrollado un marco normativo sólido en compras públicas que enfatiza la transparencia y la eficiencia en los procesos de adquisición. Se analizarán las prácticas y regulaciones de Costa Rica que puedan ser relevantes para la mejora del marco normativo de Honduras. INNOVACIÓN
Paraguay	Paraguay ha implementado reformas significativas en su sistema de compras públicas teniendo como resultado la promulgación en este año de una nueva ley de contrataciones. En este sentido, se



	<p>investigarán las buenas prácticas y las lecciones aprendidas de Paraguay, sobre todo en lo que respecta a Procedimientos especiales de contratación y legislación de plataformas transaccionales para el sistema de compras.</p>
Perú	<p>Perú ha establecido un marco normativo que fomenta la competencia y la participación de proveedores en los procesos de compras públicas, pero lo interesante de su sistema de contrataciones radica en la integridad empresarial y la elaboración de Pliegos Modelos -Pliegos Estándares en Perú-. Se examinaron las regulaciones peruanas para fortalecer estos ejes en la propuesta LCE de Honduras.</p>
Argentina	<p>En Argentina, en específico la provincia de Mendoza, se ha implementado políticas específicas en CPS, siendo uno de los referentes regionales en esta materia. Asimismo, la normativa logró posicionar a las empresas de las nuevas economías otorgándole reconocimiento dentro de su Registro de Proveedores. Se analizaron las experiencias y prácticas de Mendoza que puedan adaptarse al contexto hondureño.</p>
República Dominicana	<p>La República Dominicana ha avanzado en la implementación de su Sistema en lo que respecta al diseño de un modelo de compras públicas estratégicas, inclusivas y sostenibles, identificando maneras de hacer operativas normativas existentes que no habían sido puestas en marcha, como la inclusión de las MIPYME y los negocios propiedad y/o liderados por mujeres (con una acción afirmativa de un 20% del monto total destinado a las compras públicas, pequeños productores de la agricultura familiar, personas con alguna condición especial, ientre otros sectores históricamente excluidos. También en la implementación de la Contratación Electrónica, y el uso de las informaciones que generan los sistemas de compras para promover la participación e incorporación temprana de los referidos sectores. También en el establecimientos de mecanismos que impliquen una ruptura a prácticas consolidadas de adjudicación, que no tomaban en cuenta la realidad del mercado para el diseño de los procesos. Así como incorporando la Regionalización, la Lotificación dependiendo del tamaño del mercado, y sobre todo la participación de la sociedad a través de las Comisiones de Veeduría, Observatorios Ciudadano y el diseño e implementación de objetivos e indicadores de medición trimestral para dar seguimiento a los avances o identificar los desafíos a trabajar. Se evaluarán las políticas y regulaciones dominicanas para</p>



	identificar elementos que puedan fortalecer el marco normativo de Honduras.
España	Se examinaron las políticas de género en el sistema de compras públicas de España para identificar enfoques y estrategias que promuevan la igualdad de género en los procesos de adquisición, siendo este país uno de más avanzados en esta temática. Estos hallazgos serán analizados en relación con la situación actual en Honduras.

Los resultados parciales de este análisis comparativo permitirá adaptar buenas prácticas utilizando el mecanismos del derecho comparado, teniendo en cuenta el contexto institucional y el marco político de Honduras. Este apartado proporcionará una visión clara de las experiencias internacionales en compras públicas que pueden ser relevantes para el proceso de redacción de la nueva ley, brindando y sirviendo así de base para la toma de decisiones informadas y la formulación de recomendaciones específicas.

Relevamiento Institucional

Al momento de presentar este informe, han sido efectuadas 30 reuniones de trabajo con instituciones que desempeñan un importante papel en la oferta de bienes, obras y servicios a la ciudadanía, donde toda mejora de sus procesos de compras, impactará favorablemente en la mejora de la calidad del gasto, para la provisión de más y mejores bienes y servicios, quedando pendientes algunas ya programadas.

[Link de acceso a la carpeta donde se encuentran algunas de las Listas de Presencia](#)

Estas reuniones han tenido significativa importancia para la obtención de una visión integral de las dinámicas y desafíos que enfrentan las instituciones en el desarrollo de sus procesos de compra o ejecución de obras, y en el caso de los sectores productivos, los desafíos que presentan al participar en los procesos de compras públicas, como las especificaciones técnicas imprecisas, los criterios de evaluación poco claros, los tiempos transcurridos entre la recepción de las propuestas y la adjudicación, la gestión de los contratos y el no establecimiento de tiempos de pagos que incrementan los precios a los que pueden ofertar a la administración.

El propósito principal de estas reuniones fue establecer un canal de comunicación directa con las instituciones, donde presentamos el alcance de la misión y la metodología de trabajo que entendíamos seguir. Ahora bien, la esencia de estas interacciones residió en la oportunidad de conocer las principales barreras y dificultades que enfrentan las instituciones en sus operaciones diarias. Esta valiosa retroalimentación no solo permitió un diagnóstico más preciso de las problemáticas, sino que también sentó las bases para una comprensión profunda de las



áreas que requerían mejoras, encontrando debilidades importantes en la planificación, en el escaso nivel y experiencia de las áreas de compras, en la asignación presupuestaria lo que afecta las convocatorias y pagos, entre otros temas importantes para el desarrollo de los sectores productivos.

Los consultores tuvieron también apreciar, la organización de algunos sectores como el de la construcción, el de las grandes empresas, de los Ayuntamientos, y un escaso desarrollo asociativo entre las MIPYME, los negocios propiedad y/o liderados por mujeres. No tuvimos contacto con el sector agrícola que entendemos importante para desarrollar una estrategia de Seguridad Alimentaria, cuyo desarrollo podría vincularse al desarrollo del Sistema de Compras.

La oportunidad ofrecida a las instituciones en esas reuniones de trabajo, y para expresar críticas constructivas y presentar contribuciones concretas con el propósito de revisar y enriquecer la LCE, se volcó en la recepción de una diversidad de documentos y mapeos elaborados por estas instituciones, que incluyen recomendaciones valiosas y enfoques alternativos en la formulación de la nueva estructura normativa¹³.

Por otro lado, a través de estas interacciones, no solo identificamos las barreras normativas y funcionales que dificultan los procesos de cada entidad, sino que también obtuvimos una visión de la capacidad institucional en términos de la profesionalización de los agentes de compras.

Resultó evidente que uno de los hallazgos más notables durante estas reuniones fue la necesidad de reforzar la capacidad técnica institucional sobre los aspectos esenciales del sistema de contrataciones. Esta debilidad afecta la eficiencia y transparencia en los procesos, y subraya la importancia de la capacitación continua y la difusión de conocimiento en este ámbito¹⁴. Adicionalmente, se pudo constatar una carencia de planificación en los procesos de compras, reflejando la limitada capacidad del personal en algunas instituciones. Por otro lado, las instituciones destacan la necesidad de contar con una entidad rectora, ONCAE, que no solo cumpla las funciones correctamente sino que también aumente el alcance de sus prácticas y funciones y su labor de asistencia técnica y asesoría continua y oportuna.

¹³ Se acompañan como anexos los documentos e informes enviados por las instituciones. Estos documentos fueron analizados e incorporados en la Matriz de la LCE como así también en la Matriz de la Ley de compras eficientes y transparentes.

¹⁴ Algunos municipios e instituciones cuentan con una capacidad técnica instalada importante y capaz responder a las necesidades del sistema de compras. No obstante, la disparidad entre las estructuras gubernamentales - como, por ejemplo, municipios tipo A con aquellos tipos D- denota la carencia y la necesidad aspectos de profesionalización.



Vale la pena mencionar como motivo de esta situación que, a partir del cambio de administración gubernamental, se ha emprendido una transformación profunda en la metodología de gestión de los recursos destinados a las adquisiciones estatales. Esta transición, de un enfoque basado en la entrega de la ejecución a fideicomisos hacia un modelo centrado en la transparencia y la competitividad en los procesos de adquisición, destaca la intención de avanzar hacia una mayor eficiencia y equidad en el ámbito de las contrataciones, aunque implique un desafío importante para las autoridades.

Por otro lado, destacamos el papel que desempeñó la STLCC durante esta etapa de relevamiento. La STLCC se posicionó como un socio estratégico tanto en la concepción de la nueva ley como en la definición de necesidades e identificación de estrategias para el fortalecimiento de la estructura organizacional de la ONCAE. Su respaldo institucional y el apoyo de la coyuntura gubernamental resulta de vital importancia para el correcto funcionamiento del ente rector¹⁵ como así también del sistema de contrataciones.

Asimismo, en todo el proceso ha resultado significativo desde el primer día, la colaboración ofrecida por las autoridades del Congreso Nacional, que en las personas de su Presidente y primer Vicepresidente designaron a la abogada experta en Contrataciones Públicas, Gessenia López, quién también fue designada como parte del equipo previsto en los Términos de Referencia de la Asistencia Técnica, para la coordinación, seguimiento y aprobación de los entregables.

De la misma forma la Misión ha recibido una atención especial de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (SETRASS), gracias a la cual se identificaron los recursos para llevar a cabo esta Misión, al tiempo que las autoridades realizan gestiones para la ampliación de los tiempos de la Asistencia Técnica por motivos atendibles, dada la ampliación de las actividades originalmente previstas, que han agregado un extraordinario valor a los productos requeridos, pero que han ampliado los tiempos de duración originalmente previstos.

A continuación, presentamos un cuadro detallado de las reuniones realizadas hasta el momento, ofreciendo acceso a los documentos remitidos por las instituciones. La importancia de esta recopilación radica en que gran parte de las modificaciones que se abordarán en la nueva propuesta de LCE cuentan con el respaldo y las recomendaciones directas de estas instituciones. Además, resulta oportuno enfatizar que cada sugerencia será sometida a un análisis exhaustivo para evaluar tanto su eficacia como su viabilidad en términos de aplicación práctica.

¹⁵ El ente rector de las contrataciones se encuentra bajo la STLCC.



Instituciones	
1.	Reunión con autoridades del Congreso Nacional para la UE presentar los Consultores de la Misión a cargo de la Asistencia Técnica. Salón Ramón Rosas del Congreso Nacional
2.	Reunió con el Congreso Nacional en la persona del Sr. Presidente
3.	Congreso Nacional en la persona de su primer Vicepresidente Dr. Noé
4.	Reunión con el Jefe de Asistencia Técnica Internacional (JATI) de Euroempleo con los consultores (a) de la Misión y la representante de SETRASS
5.	Secretaría de transparencia y lucha contra la corrupción (STLCC)
6.	Oficina Normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado (ONCAE)
7.	Secretaría de Finanzas (SEFIN) con equipo técnico para explicarles alcance de la Misión
8.	Asociación de Municipios de Honduras (AMHON)
9.	BANHPROVI
10.	Congreso Nacional reunión con Diputada interesada en aportar a temas del Sector Salud, 1/1.
11.	Secretaría de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y el Subsecretario de Finanzas para tratar el tema de los recursos necesarios para la plataforma tecnológica (E-Procurement).
12.	Congreso Nacional reunión con Diputada interesada en aportar a temas del Sector Salud, y representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras) 2/2.
13.	Secretaría de Desarrollo Social
14.	Secretaría de Desarrollo Económico
15.	Secretaría de Asuntos de la Mujer
16.	Reunión con equipo de la Secretaría de Desarrollo Económico a cargo de tratar los temas de la OMC.
17.	Secretaría de Infraestructura y Transporte
18.	Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS)
19.	Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social
20.	Secretaría de Educación
21.	Empresa Nacional de Electricidad del Estado (ENEE)
22.	Servicio Nacional de Emprendedores de Honduras (SEMPRENDE)
23.	Representantes de organismos internacionales del BID, BM y BCIE
24.	Dirección General de Evaluación por Resultados (DIGER)
25.	Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS)
26.	Mesa de trabajo para la promoción del Sello Mujer, integrada por 12 instituciones.
27.	Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa
28.	Cámara Hondureña de la Industria y de la Construcción
29.	Secretaría de Estado de Desarrollo y Seguimiento de Proyectos (SEDESPA)



30.	Representación de la Unión Europea con el Ministro de la STLCC y el señor Embajador para presentar el Plan de Trabajo de la Misión.
31.	Foro Social de la Deuda Externa desarrollo de Honduras (FOSDEH)
32.	COHEP Consejo Hondureño de las Empresas Privadas

[Link de acceso a los documentos remitidos por las instituciones.](#)

Relevamiento Documentos de interés

Destacamos la importancia del análisis de *Documentos de interés* en el proceso de revisión y mejora de la legislación de compras gubernamentales. En el contexto de la elaboración de la nueva LCE, se ha llevado a cabo un examen de una amplia gama de fuentes documentales, tanto a nivel nacional como internacional, que abordan aspectos cruciales relacionados con las adquisiciones públicas y con la vinculación de estos sistemas al desarrollo de los sectores productivos del país.

Estos documentos no solo representan una fuente sustancial de información, sino que también ofrecen un conjunto de recomendaciones y mejores prácticas respaldadas por la experiencia de expertos en la materia. Este conjunto de recursos servirá como guía en el proceso de elaboración de la propuesta de ley y reglamento de las contrataciones públicas de Honduras.

Entre los documentos de mayor relevancia que han influido en este proceso se encuentran los siguientes:

- “Evaluación del Sistema de Adquisiciones y Contrataciones Públicas Metodología MAPS 2023”
- “Revisión de escritorio del sistema de contratación pública de la república de Honduras” Banco Mundial
- “Gasto Inteligente en las Compras y Contrataciones. Caja de Herramientas con soluciones concretas, rápidas y sencillas” BID
- “Consultoría para el desarrollo de un estudio sobre el estado de las compras y contrataciones gubernamentales en Honduras. Diagnóstico y acciones de fortalecimiento para mejorar la calidad del gasto en compras” BID
- “Plan Estratégico de Gobierno. Prioridades de Gobierno 2022-2026”
- “Manual de Compras Públicas Sostenibles” Mi Ambiente, Secretaría de Energía y recursos naturales, ambientes y minas de Honduras.



- Guía única de contrataciones directas por situación de emergencia con base en la ley de contratación del estado en cumplimiento del PCM 04-2023
- Informe de Gasto Público y de Rendición de Cuentas en Medición Desempeño PEFA, marzo 2017.
- “LA TRANSPARENCIA EN HONDURAS Evaluando la Efectividad del Acceso a la Información Pública” UNAH
- “Compras Públicas Sostenible en América Latina y el Caribe 2020, Red Interamericana de Compras Gubernamentales” RICG
- Informe Tribunal Superior de Cuentas Honduras N.º 001-2021.
- Directiva Modelo para la Promoción de Compras Públicas Sostenible 2021, RICG -OEA, BID y IDRC.
- Elaboración de un informe de gasto público y de rendición de cuentas en medición desempeño PEFA- INFORME FINAL.

Estos documentos, con sus enfoques y perspectivas variadas, desempeñan un papel decisivo en la definición de las directrices y recomendaciones que guiarán la mejora del sistema de contrataciones. Su análisis detallado ha contribuido a asegurar que la legislación resultante sea acorde a lineamientos de organismos internacionales, con sustento en recomendaciones respaldadas por datos e información, y coherente con los apoyos recibidos para mejorar la eficiencia del gasto público. (BID 2022)

[Link de acceso a los documentos de interés.](#)

Matrices de análisis y resultados

En esta sección, presentamos matrices de resultados que evalúan de manera detallada la Ley de Contrataciones del Estado, la Ley de Compras Eficientes y Transparentes, así como otros relevamientos destacados en el ámbito de las contrataciones públicas en Honduras. Estas matrices proporcionan una visión integral de diversos aspectos clave de estas regulaciones y evaluaciones, brindando una herramienta visual y analítica para comprender su impacto y efectividad en el proceso de contratación pública en el país.

- Matriz de análisis y resultados Ley de Contrataciones del Estado 74-2001
- Matriz de análisis y resultados Ley de compras eficientes y transparentes a través de medios electrónicos 36-2013
- Matriz Benchmarking LCE Modalidades de contratación (UNAH)
- Matriz análisis normativa Paraguay



- Matriz de análisis Ley de Contrataciones Municipales de Nicaragua
- Matriz Ley de Contrataciones Públicas Costa Rica
- Matriz de iniciativa y Políticas Gobierno Dominicano para el fomento de las Compras Públicas
- Matriz Sugerencias de la DIGER, del FHIS, SIT, y la CHICO.
- Matriz Chile Capítulo Probidad en las Compras
- Matriz de los resultados de la evaluación del MAPS 2023.
- Matriz anteproyectos de LCE Proyecto de ley 9 agosto 2022 depositado en el Congreso Nacional aunque no conocida.
- Matriz Propuestas específicas recibidas de la ONCAE

[Link de acceso a la carpeta con las matrices.](#)



Resultados generales

El marco normativo que rige el sistema de contrataciones públicas en Honduras se encuentra debidamente estructurado y documentado aunque disperso, con una clara identificación de su origen. Este sistema se encuentra tutelado por el Artículo 360 y 270 de la Constitución de Honduras, a partir del cual se deriva la LCE, la cual legisla sobre la contratación de obras públicas, de suministro de bienes y servicios, así como la contratación de servicios de consultoría llevada a cabo por los entes de la Administración Pública Centralizada (Poder Ejecutivo) y Descentralizada (instituciones autónomas y municipalidades), así como otros organismos del sector público¹⁶.

En cuanto a normativa secundaria y complementaria, se encuentran legislaciones relevantes como la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos, las Disposiciones Generales del Presupuesto Anual, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y otras normativas nacionales pertinentes, incluyendo la Ley de apoyo a la micro y pequeña empresa y con la Ley para la recuperación y reactivación económica de la micro y pequeña empresa que buscan establecer políticas de desarrollo e impulso a la de las micros y pequeñas empresas, para apoyar objetivos de política más amplios como el incentivo a la economía y a la producción local. Sin embargo, la disponibilidad de información que garantice la efectiva implementación de lo establecido en estas leyes es limitada y no se observan mecanismos adecuados para su articulación, coordinación de intervenciones interinstitucionales, seguimiento y cumplimiento¹⁷. Tampoco se identifican objetivos e indicadores específicos que puedan servir a los fines de evaluar la implementación del desarrollo del Sistema Nacional de Compras Públicas, vinculado al desarrollo de la economía del país.

A pesar de que todas las leyes tienen una jerarquía adecuada y no presentan conflictos formales, es evidente que el marco normativo se encuentra disperso, lo que dificulta su

¹⁶ De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado (RLCE), específicamente en el artículo 14, las normas relativas a la contratación pública se aplicarán siguiendo el siguiente orden jerárquico: i. Constitución de la República. ii. Instrumentos internacionales relativos a la contratación administrativa. iii. Ley de Contratación del Estado y demás normas legales relacionadas con la contratación administrativa. iv. Ley General de la Administración Pública, normas legales relacionadas con la administración financiera (incluyendo la Ley Orgánica del Presupuesto y Disposiciones Generales del Presupuesto anual), así como otras regulaciones legislativas vinculadas a la actividad administrativa. v. Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. vi. Otros reglamentos especiales que se promulguen en materias relacionadas con la contratación administrativa. vii. Pliego de condiciones (licitación) o bases del concurso que rigen cada procedimiento de contratación.

¹⁷ La ausencia de información no puede atribuirse a un actor en particular. Incluso el Informe MAPS 2023 refleja una carencia de datos cuantitativos que posibilite un análisis adecuado de estos aspectos.



aplicación y comprensión por parte de los usuarios. Esto se vuelve aún más complejo en el contexto de un cambio y una reforma estructural que tuvo lugar durante el último periodo de gobierno. Como equipo técnico, creemos que la unificación de todo el marco legal, incluyendo la consolidación de sus respectivos reglamentos, aportaría significativos beneficios al sistema de contrataciones públicas.

Asimismo, es importante destacar que no existen normativas o políticas específicas orientadas hacia las compras públicas sostenibles o compras que beneficien a MIPYME (aún existiendo una acción afirmativa por ley que destina el 30% de los presupuestos dedicados a compras públicas a las MIPYME, empresas líderes o propiedad de mujeres, grupos minoritarios y vulnerables del sistema económico, como poblaciones indígenas o proveedores ubicados en regiones apartadas o marginadas, esto último fundamental dado lo accidentado del territorio de Honduras, las distancias existentes desde el punto de vista de su desarrollo y la accesibilidad de los servicios entre los municipios. Ante ello, la nueva propuesta de ley considerará de forma transversal la inclusión de acciones y funciones específicas tendientes a promover una mayor la inclusión de estos enfoques, al tiempo que, de las buenas prácticas identificadas en las indagatorias internacionales realizadas, se analiza la posibilidad de homologarlas para incorporarlas en la realidad del país, buscando hacer operativas las oportunidades que ofrece la contratación pública. Además, el reglamento establecerá las circunstancias y directivas relativas a la publicación de manuales y de guías prácticos para la incorporación de criterios objetivos que promuevan estos enfoques y metas en las distintas etapas del procedimiento administrativo de contratación.

No obstante, la Misión considera recomendable, y así lo ha externado a la STLCC, que sugiere iniciar a la brevedad posible, la puesta en marcha de un Plan de Acción que, a la par que se redacte y someta al Congreso Nacional el proyecto de Ley, vaya trabajando con la mejora de las capacidades técnicas existentes, como es por ejemplo, con la publicación de los PACCs, el levantamiento y rediseño de procesos, la elaboración de un programa de capacitación que acredite por niveles; la integración de un equipo de tecnología que pueda definir un mapa continuar el uso intensivo de las funcionalidades hábiles en HONDUCOMPRAS 1, aportando a la transparencia con la publicidad de todos los procesos y pliegos, y en especial iniciando la capacitación con los municipios que cuenten con la conectividad necesaria, pero también, identificando la manera de proveer conectividad a los municipios mas remotos, a través de cooperación internacional (China, Korea, EEUU a través de Starlink u otra tecnología), etc. o también a través del programa escuelas conectadas, habilitar espacios que puedan ser utilizados por la comunidad para, entre otros acciones, poder vender al Estado en su municipio, en los cercanos y a nivel nacional.



En cuanto al análisis estructural, la LCE se encuentra compuesta por 158 artículos divididos en XII capítulos que van desde las Disposiciones Generales, Ámbito y Régimen Jurídico, los Procedimientos de Contratación -algunos más desarrollados y otros con poco desarrollo, como la Contratación Directa-, las garantías, las sanciones, hasta Disposiciones Transitorias y Finales.

En cuanto a los principios fundamentales que gobiernan el sistema de contrataciones, se observa una falta de desarrollo adecuado, ya que la actual LCE solo establece los principios de *Publicidad y Transparencia* (art. 6) y el de *Igualdad y Libre Competencia* (art. 7). Resulta fundamental destacar que estos principios desempeñan un rol crucial en el marco normativo al proporcionar orientación y establecer directrices para todo el sistema de contrataciones. Dada la ausencia de regulación en este aspecto, resulta esencial fortalecer y unificar los principios que guiarán el sistema de contrataciones.

En el marco del nuevo proyecto de Ley, consideramos necesario ampliar el conjunto de principios que gobernarán el sistema. Esto implica la incorporación de aquellos principios que son recomendados por estándares internacionales (OCDE, 2015), así como aquellos reconocidos en la Ley de compras eficientes y transparentes a través de medios electrónicos 36-2003 (art.1).

En cuanto a la planificación, punto focal en la mejora de la eficiencia y eficiencia del sistema, el marco normativo establece como requisito previo al inicio de un procedimiento de contratación que se acrediten las estimaciones presupuestarias y se confirme en la programación total del PACC. Sin embargo, como excepción se permite iniciar un procedimiento de contratación sin la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse hasta que se obtenga (art. 23, LCE).

A pesar de que la ley establece que los PACC y las convocatorias se deben hacer públicas en medios adecuados, como el Diario Oficial La Gaceta y el portal HonduCompras, se evidencian desafíos en cuanto a la planificación y publicación de procesos, a las barreras que la plataforma presenta, a la falta de obligatoriedad de publicar ciertos procesos y la propia responsabilidad de cada una de las unidades de contratación respecto a su uso. Al respecto, debemos mencionar que las TIC's han demostrado ser una de las herramientas más efectivas y eficientes para la buena gobernanza del proceso de compras, debido a que han cambiado radicalmente la forma de contratar en las entidades. Por ello, se reflexiona su consideración en la implementación de mecanismos de participación ciudadana, debido a su gran alcance e impacto en la gestión del conocimiento (SELA, 2015).



Conjuntamente, se observa poco cumplimiento por parte de todas las instituciones involucradas en cuanto a la elaboración responsable y publicación de los PACC, destacando el importante compromiso que tiene cada organismo sobre estos mandatos. Según información obtenida por la ONCAE y lo relevado en su respectiva página institucional, los PACC en muchas cosas pueden ser insuficientemente detallados, repetitivos o no estar debidamente alineados con las metas presupuestarias y los objetivos institucionales. Esto puede llevar a escenarios en donde los procedimientos de contratación se planifican de manera deficiente, los recursos no se asignan adecuadamente, y los plazos se vuelven poco realistas.

Esta situación se profundiza debido a la carencia de mecanismos de seguimiento o alternativas tecnológicas que permitan realizar controles efectivos para garantizar que se cumplan estas condiciones, además de que dificultan su análisis.

Destacamos que una de las grandes ventajas que trae aparejada la implementación de una plataforma transaccional es en cuanto a la planificación y, sobre todo, a la interoperabilidad con otros sistemas informáticos, como por el ejemplo el utilizado por la SEFIN a la hora de establecer las partidas presupuestarias¹⁸.

Esta carencia de integración y control efectivo en el vínculo entre el proceso presupuestario y el de contrataciones públicas subraya la necesidad de desarrollar mecanismos adecuados que aseguren la coherencia y la transparencia en la gestión de los recursos públicos y la ejecución de los contratos y adquisiciones. No solo en lo normativo, sino también en lo que respecta al ente rector.

Además, durante nuestra participación en las mesas de trabajo con las instituciones hemos destacado como crítico para el sistema de contrataciones los aspectos vinculados a la planificación, como así también la imperativa necesidad de cumplir, reforzar y publicar los PACC.

Mejorar y fortalecer los PACC es un paso crucial para abordar los desafíos en la planificación y ejecución de las adquisiciones gubernamentales, permitiendo una asignación más efectiva de recursos y una gestión más eficiente de los procedimientos de contratación¹⁹.

¹⁸ Según las barreras observadas durante el relevamiento institucional, resulta notorio las dificultades que trae aparejada la ausencia de mecanismos que integren de manera efectiva el sistema presupuestario con el de contrataciones públicas. Siendo algunas de ellas el retraso en el pago o los largos procesos licitatorios.

¹⁹ Para abordar este desafío, las instituciones deben dedicar esfuerzos a mejorar la calidad y la integridad de sus planes anuales de contratación. Esto implica, entre otras cosas 1) Mayor detalle y especificidad: Los planes deben ser más detallados y específicos, identificando claramente las necesidades, los recursos requeridos y los plazos



En lo referente a las *Situaciones de emergencia* -algo muy comentado en las reuniones de trabajo con las instituciones- se encuentran reguladas en el art.9 de la LCE, que permite la realización de contratos públicos sin sujetarse a los requisitos de licitación y demás disposiciones reglamentarias cuando sea declarada esta situación, sin perjuicio de las funciones de fiscalización.

La declaración del estado de emergencia puede ser realizada por la Presidenta de la República en Consejo de Ministros o por voto de las dos terceras partes de la Corporación Municipal. Los contratos en estas situaciones deben ser aprobados posteriormente por la Presidenta de la República o por la junta o consejo directivo correspondiente de la Institución Descentralizada o la Corporación Municipal, según aplique. Además, se establece la obligación de comunicar estas decisiones a los órganos controladores en un plazo de diez días hábiles.

Destacamos el gran interés de las instituciones de trabajar sobre este aspecto. Las propuestas de modificación a este artículo provienen de tanto del sector público como del privado, como SIT, FHIS, CHICO y HONDUTEL. Estas propuestas se centran en mejorar la regulación de las contrataciones en situaciones de emergencia, abogando por una mayor claridad y detalle en los procedimientos, la inclusión de protocolos de emergencias, la agilización de la atención en áreas afectadas y la consideración de excepciones en casos de adquisición de tecnología. Estas sugerencias apuntan a fortalecer la capacidad del sistema de contrataciones públicas para responder eficazmente en momentos de crisis y emergencia, garantizando la transparencia y la eficiencia en estos procesos excepcionales. Estos aportes resultan oportunos para analizar el alcance que establecerá la propuesta de LCE en cuanto a la declaración de los estados de emergencia y urgencia junto a sus efectos.

En cuanto a los órganos competentes para celebrar contratos, la LCE (art. 11) establece que los Secretarios de Estado en la Administración Central, los titulares de órganos desconcentrados, y los Gerentes Administrativos de las Secretarías de Estado son las autoridades competentes. En el ámbito de la Administración Descentralizada, los Presidentes, Directores, Secretarios Ejecutivos o Gerentes de las instituciones descentralizadas, así como los Alcaldes Municipales, tienen la competencia para celebrar contratos. Además, algunos contratos requieren la aprobación mediante Acuerdo de la Junta o Consejo Directivo de la

para cada procedimiento de contratación. 2) Coherencia con el Presupuesto: Es fundamental que los planes estén alineados con el presupuesto institucional, asegurando que los recursos necesarios estén disponibles y asignados en consecuencia. 3) Evaluación de la capacidad interna: Deben considerar la capacidad interna de la institución para llevar a cabo los procedimientos de contratación de manera eficiente y oportuna. 4) Actualización continua: Los planes deben actualizarse periódicamente para reflejar cambios en las necesidades institucionales y en el contexto económico



institución descentralizada o de la Corporación Municipal, en aquellos casos que el Reglamento así lo disponga.

Por otro lado, en lo que respecta a los órganos competentes para adjudicar contratos, la LCE (art. 12) establece que, en principio, los funcionarios mencionados en el artículo anterior son competentes para realizar esta tarea. Sin embargo, se hacen excepciones en dos situaciones específicas. Primero, los contratos cuya cuantía excede ciertos límites deben ser adjudicados por juntas o Consejos Directivos, siguiendo las normas presupuestarias de las Instituciones Descentralizadas. Segundo, aquellos contratos que deben ser adjudicados por la Corporación Municipal deben estar en conformidad con el plan de arbitrios anual de cada Municipalidad.

Además, la LCE define (art. 32) cuáles son los órganos responsables de la contratación en la administración pública y demás entes estatales, con competencia para adjudicar y suscribir los contratos. También establece la posibilidad de delegar estas funciones a unidades técnicas especializadas. Observamos aquí una oportunidad de mejora, tanto en la ley como en su reglamento, ya que se buscará profundizar en la determinación de los órganos responsables de las contrataciones y en las unidades administrativas responsables de los procedimientos dentro de cada órgano o entidad contratante.

Al respecto, traemos a colación lo mencionado en el informe MAPS 2023 en donde se observa, además, que las unidades de contratación debieran tener funciones propias y no actuar por delegación, sin perjuicio de la dirección que corresponda a la autoridad superior. Asimismo, el informe remarca que no es claro que estas gerencias administrativas o unidades técnicas especializadas, cuenten con una estructura organizacional, con servidores públicos suficientes y con las capacidades y conocimientos necesarios para ejecutar la labor. Además, no existe criterios específicos para la delegación de toma de decisiones en función de la complejidad y monto de contratación.

En cuanto al ente rector del sistema de contrataciones, la LCE establece en su art 30 la creación de la ONCAE como un órgano técnico y consultivo del Estado que tendrá la responsabilidad de dictar normas e instructivos de carácter general para desarrollar o mejorar los sistemas de contratación administrativa en sus aspectos operacionales, técnicos y económicos, así como, la prestación de asesoría y la coordinación de actividades que orienten y sistematicen los procesos de contratación del sector público.

En el art. 31 se determinan las funciones de la ONCAE, de las cuales mencionamos: dictar normas e instructivos para desarrollar o mejorar el SNCP; proporcionar asesoría y asistencia técnica a los participantes del sistema; impulsar la capacitación y la profesionalización de la función de contrataciones; elaborar estudios de precios, costos, demanda y oferta de los bienes



y servicios que contrata el Estado; establecer criterios uniformes para la planeación de contrataciones por parte de las instituciones; proponer mejoras al SNCP; administrar HonduCompras y generar información para la evaluación y mejora del sistema.

Por otro lado, la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos 36-2003 también contempla una serie de funciones para ONCAE como, por ejemplo, la realización de estudios de mercado en los procedimientos que regula bajo Convenio Marco o Compras Conjuntas.

Sin embargo, no se dispone de evidencia que respalde el cumplimiento efectivo de estas disposiciones. Como se ha señalado en varios estudios y según lo evidenciado en las reuniones con las instituciones, la ONCAE presenta muchos retos²⁰ y áreas de oportunidad para el cumplimiento de sus responsabilidades por la Ley y, sobre todo, para convertirse en el organismo clave del fortalecimiento y mejora del SCP.

Es opinión de los consultores, que el fortalecimiento de las capacidades de la ONCAE resulta imprescindible pues de éste dependerá el fortalecimiento de todo el Sistema, incluida la interpretación normativa, la unidad de criterios, la mejora de pliegos de condiciones, la implementación de un monitoreo preventivo aleatorio, la vinculación con las demás instituciones que inciden directamente en el buen funcionamiento o no del Sistema de Compras como son todas las que forman parte del Sistema de Administración Financiera del Estado, además de todas las instituciones obligadas a cumplir con la Ley de Compras, por lo que su capacidad de interlocución debe ser fortalecida, incluido el apoyo político expreso necesario y la inclusión en la agenda política de la reforma del Sistema de Compras Públicas como una herramienta no solo para combatir la corrupción y promover la transparencia, sino también como una manera de desarrollar los sectores productivos y distribuir el presupuesto público de manera equitativa.

Por lo tanto, al elaborar la nueva propuesta de la LCE y su respectivo reglamento, se debe considerar una visión estratégica del ente rector, incorporando disposiciones que amplíen el alcance, las responsabilidades y sus respectivas funciones. Además, y siendo igual de importantes, esta visión debe reflejarse en la estructura organizativa que debe llegar de manera progresiva a una Superficie: 112,492 km² y a 298 municipios, casi en su totalidad con escaso desarrollo y limitadas o inexistentes capacidades, razón por la cual la estructura organizativa

²⁰ MAPS destaca como principales retos los siguientes: existe poca información que muestre que las responsabilidades asignadas por la ley se están cumpliendo; no cuenta con patrimonio o presupuesto propio, lo que no asegura su autonomía operativa y técnica; depende jerárquicamente del Ministerio de Transparencia y Lucha contra la Corrupción. Además, su capacidad operativa es limitada, porque el personal que conforma su estructura organizacional no es suficiente y, frecuentemente, con poca experiencia en la materia. Aun así, no se identifican conflictos de intereses relevantes derivados de la conformación de su estructura organizacional y de la asignación de responsabilidades.



tendría que ser proyectada desde el inicio de manera tal que pueda abarcar de manera paulatina esta realidad, expandiendo las áreas organizativas según vaya siendo requerido.²¹. Asimismo la AMHON ha establecido una categorización de los municipios teniendo en cuenta sus niveles de desarrollo²². Estas oportunidades de mejora se desarrollarán en el apartado de diagnóstico vinculado al fortalecimiento de la ONCAE.

Avanzando con los resultados generales, la LCE contempla una variedad de métodos de contratación, algunos competitivos y otros menos competitivos (art.38). Estos métodos abarcan desde la licitación pública y privada para la contratación de obras y suministros de bienes o servicios, hasta el concurso público o privado para la contratación de servicios de consultoría, e incluso adquisiciones de menor cuantía que requieren la obtención de cotizaciones²³ y contratación directa.

Además, hacemos especial mención a los procedimientos competitivos especiales de contratación que trae aparejada la Ley de compras eficientes y transparentes a través de medios electrónicos²⁴. Estos son Convenio Marco, Compra Conjunta y Subasta a la Inversa. La ley representó un paso significativo hacia la modernización y estandarización de los procesos de contratación pública en Honduras. Su enfoque en la eficiencia y la transparencia busca mejorar la gestión de recursos estatales y fomentar una competencia justa entre proveedores. Otra de las principales metas de la nueva propuesta de LCE radica en consolidar los diversos mecanismos de contratación en un solo cuerpo, procesos competitivos y menos competitivos tradicionales -establecidos en el art. 38 de la LCE-, junto a los procedimientos especiales de contratación – art 1 Ley de compras eficientes²⁵.

No obstante, es importante señalar que, a partir de las reuniones programadas con las instituciones, se ha observado un aumento en la preferencia por procesos menos competitivos o no competitivos. Según las entrevistas, esta tendencia se debe a la simplificación

²¹ La realidad de los diferentes municipios figura de manera explícita en el Informe de Desarrollo Humano Honduras 2022, PNUD, disponible en el acceso: <https://www.undp.org/es/honduras/publications/informe-de-desarrollo-humano-de-honduras>.

²² Información disponible en página web de AMHON disponible en <https://www.sgdj.gob.hn/biblioteca-virtual/sgd/categorizacion-municipal>

²³ Existen diversos tipos de contrataciones de menor cuantía, la diferencia radica en el número de cotizaciones a requerir. Estas no se encuentran en la LCE sino en el RLCE art. 152.

²⁴ Recomendamos la lectura del análisis de la Ley de compras eficientes y transparentes a través de medios electrónicos 36-2003 incorporado como Anexo X

²⁵ Con relación a los Convenios Marco, el BID está actualmente brindando asistencia técnica para mejorar tanto el diseño como la implementación de estos mecanismos. Los resultados de esta consultoría serán considerados en la redacción de la propuesta de LCE y el RLCE.



administrativa y a cuestiones relacionadas con los plazos. En el caso de instituciones como el FHS, se destacó que su principal método de contratación es la contratación directa, seguida de por la licitación privada.

Consideramos como una oportunidad de fortalecimiento la integración de los diversos tipos de contrataciones en una sola norma, ratificando lo enunciado como propuesta en cuanto a la consolidación de todo el marco normativo. Al respecto, podemos notar cómo algunos países de la región optaron por incorporar procedimientos especiales de contratación en sus leyes de contratación, como es el caso de la reciente LCE de Paraguay. En el contexto de Honduras, el marco normativo actual ya contempla ciertos procedimientos especiales, aunque estos están establecidos en leyes específicas aplicables a casos concretos. En vista de esta situación, se subraya la importancia de consolidar y unificar todas estas disposiciones dispersas en un único cuerpo normativo coherente y completo.

El proceso competitivo más desarrollado dentro del marco normativo de contrataciones es el de la *Licitación Pública*, sin embargo, se observa una baja utilización de este procedimiento en la práctica. A pesar de contar con regulaciones concretas y detalladas que rigen la Licitación Pública, los datos disponibles muestran que este proceso se emplea con menos frecuencia de lo esperado²⁶. Esto sugiere la necesidad de analizar más a fondo las razones detrás de esta baja utilización y considerar estrategias para promover su aplicación más amplia, especialmente en casos donde se busque fomentar una mayor competencia y transparencia en la adquisición de bienes y servicios por parte del sector público. Conjuntamente, se buscará desarrollar lo concerniente a *Licitación Privada*.

Con relación al proceso de *Contratación Directa*, se identifica un bajo nivel de desarrollo dentro de la LCE, ya que se le dedica solo un artículo en donde se establecen los supuestos y los requisitos para llevar a cabo este proceso (art.63). Esto resulta significativo para la nueva propuesta de LCE, ya que la contratación directa es un procedimiento que, cuando se utiliza de manera adecuada, puede ofrecer agilidad en la adquisición de bienes y servicios necesarios para las instituciones públicas y la gestión gubernamental. Sin embargo, su limitada regulación en la ley actual genera incertidumbre y falta de claridad en su aplicación.

Es relevante destacar que esta carencia de desarrollo normativo en torno a la contratación directa es una preocupación compartida por varias instituciones que participaron en el proceso de diagnóstico. Existe un consenso generalizado en la necesidad de fortalecer y profundizar en la regulación de este procedimiento de contratación. Esto implica la revisión y ampliación de

²⁶ Numerosas instituciones señalan las dificultades asociadas a la Licitación Pública, principalmente relacionadas con los desafíos en la planificación de los plazos, la complejidad de su procedimiento y las barreras que surgen durante la etapa de ejecución y pago.



las disposiciones legales relacionadas con la contratación directa, con el objetivo de establecer criterios más precisos y transparentes para su uso.

El fortalecimiento de la contratación directa podría traducirse en una herramienta valiosa para agilizar la adquisición de bienes y servicios esenciales, especialmente en situaciones de urgencia o emergencia. Sin embargo, para lograrlo de manera efectiva, es imperativo que el marco normativo proporcione una guía clara y detallada sobre cuándo y cómo aplicar este procedimiento, que debe ser la excepción y no la regla, garantizando al mismo tiempo la integridad y la transparencia en el proceso de contratación pública.

En lo que concierne a *la Prohibición de subdividir contratos* (art.25 LCE) o prohibición del fraccionamiento, la restricción tiene como objetivo prevenir prácticas que puedan socavar la transparencia y la competencia en los procesos de adquisición gubernamental. El fraccionamiento implica dividir un contrato en partes más pequeñas con el propósito de eludir los límites establecidos para la aplicación de procedimientos competitivos. Diferente es lo que sucede con la realización de distintas fases de una ejecución de una obra que, siempre que sea correctamente planificado y cumpliendo con los requisitos establecidos en la ley, se permite dividir su ejecución por diversos y justificados motivos.

Para abordar este problema, es esencial fortalecer los mecanismos de asistencia y supervisión, tanto de la ONCAE como de otras entidades afines, con el fin de promover una interpretación coherente de la normativa y fomentar la transparencia en los procesos de contratación.

En lo que respecta a los requisitos de elegibilidad y las causas de exclusión, las disposiciones no favorecen en particular a empresas nacionales o a un tipo específico de proveedor (art.7 LCE). Sin embargo, se observa que la legislación restringe la participación de contratistas extranjeros en contratos financiados exclusivamente con fondos nacionales, limitando dicha participación a contratistas hondureños (art. 147.5, LCE). No obstante, en la práctica, en las adquisiciones de bienes se permite la participación de distribuidores, representantes o agentes nacionales de proveedores extranjeros, sin considerar esta limitación (art. 27 RLCE). Es opinión de los consultores que este articulado merece especial atención, por las restricciones a la libre competencia que conlleva.

Continuando con la revisión, el marco normativo también establece que las empresas extranjeras que ejecuten obras en el país deben permitir la participación de empresas nacionales si así lo estipula el pliego de condiciones de la licitación. Lo mismo se aplica al empleo de personal nacional en contratos de consultoría realizados en Honduras por contratistas extranjeros, de acuerdo con los términos de referencia del concurso (art. 149 y 151, LCE).

Tal y como lo destaca el informe MAPS 2023 en el *Subindicador 1(d) – Reglas de participación*, estas disposiciones constituyen barreras o condiciones para la participación de



extranjeros, salvo cuando convenios de financiamiento externo o acuerdos internacionales suscritos por Honduras establezcan regulaciones especiales en sentido contrario, las cuales tendrían prioridad. Por otro lado, es opinión del equipo de la misión que la problemática también radica en la obligatoriedad de lo estipulado y a veces en su interpretación por las unidades de compras, en donde se exige el cumplimiento de ciertas condiciones que limitan la participación de proveedores y no la valoración de buenas prácticas empresariales.

Asimismo, durante las reuniones institucionales de trabajo, se identificó la necesidad de ampliar la participación sin comprometer la formalidad²⁷. Por lo tanto, uno de los aspectos a abordar en la nueva propuesta de la LCE es la revisión de los requisitos y las restricciones a la participación de proveedores y analizar sus respectivas ventajas y desventajas.

Otra oportunidad de mejora en la regulación radica en la consideración de criterios objetivos de contratación en los *Pliegos de Condiciones (art.39)*. La LCE establece la información que deben contener los pliegos de condiciones, asegurando que sea adecuada y suficiente para facilitar a los oferentes el cumplimiento de los requisitos, evitando que esto se convierta en una barrera para la participación de potenciales contratistas (art. 40). Las buenas prácticas establecen que los pliegos deben incluir toda la información necesaria para que quienes se encuentren interesados en participar, puedan preparar sus ofertas técnicas y económicas.

Aunque el artículo 39 establece los elementos que deben incluirse en los Pliegos de Condiciones, no aborda detalladamente la opción de incorporar criterios objetivos al momento de evaluar las propuestas ni cómo deben ser considerados y verificados. Por consiguiente, la propuesta de LCE y su respectivo reglamento se centrarán en enfatizar estas mejoras, al mismo tiempo que buscarán fortalecer mediante directrices, la elaboración de Modelos Tipo de Pliegos de Condiciones, responsabilidad que recae en el ente rector ONCAE.

Además, el marco normativo reconoce la importancia de estándares equivalentes cuando no existen especificaciones neutrales. En casos excepcionales, por razones técnicas o científicas relacionadas con el objeto licitado, se permite la inclusión de estándares no neutrales, pero solo para describir sus características generales o aclarar una especificación específica. Esto debe ir seguido de una declaración que indique su equivalente o algo similar.

No obstante, existe un riesgo potencial de que las instituciones incluyan de manera arbitraria especificaciones o requisitos no neutrales en los pliegos de condiciones. Para abordar esta cuestión, se sugiere que la ONCAE elabore y emita modelos o documentos guía que ayuden a garantizar la correcta aplicación de estos principios y eviten abusos en la inclusión de estándares no neutrales. Para ello, resulta sustancian contar con mayor capacidad técnica,

²⁷ Comentarios del Ministerio de Salud y del FHIS para proveedores extranjeros, entre otras instituciones. Comprensibles por sus objetivos de gestión.



estructural y organizativa por parte de la ONCAE para la elaboración de estos documentos, esta capacidad institucional debe tener especial consideración en el trabajo intersectorial y colaborativo con otros organismos gubernales o entidades; como la UNAH, SERPRENDE, cámaras de comercio, asociaciones empresariales, de MIPYMEs, mujeres, entre otros. También, que con el uso de la tecnología de la información, se pueda establecer un equipo técnico a cargo de realizar un monitoreo aleatorio preventivo, que permita verificar oportunamente cualquier sesgo o requisito no objetivo que deba ser excluido, permitiendo que el proceso concluya sin mayores

Continuando con el análisis, otro de los aspectos relevantes se relaciona con el proceso de adjudicación de los contratos. El artículo 51 se establece que la adjudicación de los contratos se hará al licitador que, *cumpliendo las condiciones de participación incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada. La oferta que se considere como la más económica o ventajosa, y por lo tanto mejor calificada, se determinará teniendo en cuenta criterios de evaluación adicionales además del precio.*

Esta regulación reconoce la posibilidad de ir más allá del simple criterio netamente económico del precio al momento de adjudicar un contrato, posibilitando la valoración de criterios objetivos de contratación en búsqueda de maximizar el Valor por Dinero (art.51 y 52 LCE)-. Sin embargo, el término “ criterios de evaluación adicionales”, debe ser más objetivo y en todo caso es obligatorio que se encuentren en el pliego de condiciones para ser considerados en la evaluación de las ofertas.

Como hemos destacado con anterioridad, estos criterios objetivos que buscan maximizar el *Valor por Dinero* de una contratación pueden estar relacionados con aspectos vinculados a condiciones de financiamiento, a la disponibilidad de servicios de mantenimiento, garantías, costos operativos reducidos y otros factores que estén especificados en el pliego de condiciones. Por consiguiente, el art. 51 permitiría valorar criterios objetivos ambientales, económicos y/o sociales relacionados a la inclusión de sectores sociales vulnerables en la matriz de negocio del proveedor, a políticas de género empresariales²⁸, estándares ambientales, entre otros. Reiteramos que una de las metas en cuanto a la elaboración de la propuesta de LCE y su reglamento será profundizar y aclarar sobre la oportuna incorporación de estos criterios en el procedimiento administrativos, su correcta evaluación y su respectiva verificación. Además, se fortalecerá la función atribuida especialmente a la ONCAE en cuanto a la elaboración de fichas y pliegos modelo de contratación (art. 31 LCE).

Bajo este aspecto, es importante destacar que no se dispone de suficiente evidencia sobre la frecuencia de uso de esta opción en la práctica, siendo la mayoría de las veces el criterio

²⁸ Como, por ejemplo, la iniciativa Sello Empresa Mujer.



económico del precio más bajo el motivo de adjudicación. Es decir que, en ausencia de estos requisitos específicos en el pliego de condiciones, se tiende a otorgar el contrato a la oferta de precio más bajo, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación. Esto se puede abordar desde dos aristas, normativa más clara y coherente, como así también mayor compromiso del ente rector en la elaboración de fichas modelos para ciertos servicios, productos o, incluso, obras.

Prosiguiendo con el análisis, otra oportunidad de mejora radica en las impugnaciones, tanto en la propuesta de LCE como en su respectivo reglamento. Si bien la actual LEC permite impugnar las decisiones tomadas por la entidad compradora en relación con el proceso de contratación o la gestión del contrato a través de un proceso administrativo dentro de la misma institución responsable del procedimiento impugnado, no existe un procedimiento especial que sea llevado a cabo por una entidad administrativa independiente con autonomía técnica y operativa específicamente diseñado para la vía administrativa. Es importante mencionar que esta opción presenta conflictos de interés por ser llevada a cabo por la misma Institución que llevó el proceso de contratación

Aunque existe un tribunal contencioso administrativo con competencia para revisar la legalidad de las resoluciones administrativas, este tribunal opera en el ámbito judicial a través de tribunales designados por la Corte Suprema de Justicia. Tal y como destaca el MAPS en el *Subindicador 1(h) – Derecho a impugnación y apelación*, esta dependencia puede resultar en una prolongación en el tiempo del proceso de impugnación, a pesar de que la legislación establece procedimientos abreviados para impugnar las decisiones de adjudicación. Esta situación puede desincentivar la participación en los procedimientos de contratación o en la impugnación de decisiones debido a la falta de confianza en el sistema, como lo han expresado participantes en reuniones de grupos focales. Además, en ciertos casos se solicita el depósito de una garantía en caso de impugnar una decisión que afecte un proceso, siendo algo inconstitucional por constituir una limitante para acceder a la justicia.

En lo que respecta a los mecanismos de participación ciudadana y democracia participativas, con excepción de la presencia del sector privado en el Comité Consultivo de la ONCAE (art 30, LCE), el sistema de contrataciones carece de mecanismos formales para involucrar a la sociedad civil en la toma de decisiones o en la revisión de procesos.

La limitada implicación de la sociedad civil, el sector privado y otras partes interesadas, como las instituciones académicas, obstaculiza la capacidad del Sistema de Contrataciones Públicas para establecer un ciclo de mejora continua. Esto, a su vez, tiene un impacto negativo en la competitividad, eficiencia, transparencia e integridad del sistema. A nivel internacional se ha promovido la creación de Observatorios de Compras Públicas, en la mayoría de los casos asociados a universidades que contribuyen a mantener un debate constructivo sobre nuevas disposiciones; se convierte también en un espacio para que colaboradores de distintos países puedan opinar sobre temas de importancia en torno a la contratación pública convirtiéndose



en una herramienta donde convergen la academia y la práctica. Un ejemplo de un OBC de más de 10 años es el Observatorio de Contratación Pública de la Universidad de Zaragoza.²⁹

Con relación a este punto, tanto la propuesta de LEC como su respectivo reglamento tendrán como objetivo fortalecer los mecanismos de participación ciudadana en los procesos de adquisiciones. Esta perspectiva se basa en el reconocimiento de la importancia de involucrar a la sociedad en la toma de decisiones y a la apertura de espacios para que los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil puedan tener voz en la formulación de políticas de adquisición, la revisión de pliegos de condiciones, la evaluación de ofertas y la fiscalización de los procesos. Esto no solo promueve la transparencia y la rendición de cuentas, sino que también contribuye a la identificación de posibles mejoras en la eficiencia y la calidad de las contrataciones públicas.

Siguiendo con los resultados generales, la actual LEC establece como regla general la incorporación de tecnologías informáticas en la gestión de los sistemas de contratación, lo que posibilita la automatización de procesos y la difusión pública de los procedimientos (art. 5³⁰). Sin embargo, la nueva propuesta de LCE buscará abordar e incluir disposiciones específicas que regulen el empleo de plataformas transaccionales y sistemas informáticos en los procedimientos de contratación, tomando como referencia el marco normativo de los sistemas de contratación más avanzado de la región en cuanto al uso de TIC's³¹.

Asimismo, una de las principales recomendaciones, tanto de la misión como de diversos diagnósticos acerca del SNCP de Honduras, es la de implementar la utilización de una nueva plataforma transaccional, ya que resulta esencial para abordar las necesidades actuales del sistema, abarcando todos los actores y las etapas del proceso de contratación -desde la planificación hasta la gestión de contratos- y ofreciendo un acceso más amplio a datos relevantes. Esto no solo fortalecería la integridad del sistema y fomentaría una mayor confianza por parte de los actores involucrados, sino que también mejoraría la difusión de los procesos y ampliaría el alcance de las invitaciones o convocatorias.

Resulta importante señalar que HonduCompras, a pesar de ser un avance en esta dirección, abarca solamente una fracción del ciclo completo de contrataciones y carece de

²⁹ Observatorio de contratación pública <https://www.obcp.es/>

³⁰ *La Administración incorporará el uso de tecnologías informáticas en la gestión de los sistemas de contratación de modo que se puedan automatizar y dar la publicidad a los procedimientos. Los Registros de Proveedores y Contratistas se mantendrán en registros electrónicos.*

³¹ Se recomienda la lectura de la Matriz de la Ley de contrataciones públicas de Paraguay, la cual contiene un articulado que abarca la regulación de las plataformas y sistemas informáticos. En el apartado Derecho Comparado podrá acceder al análisis de la Ley.



funcionalidades transaccionales que permitan llevar a cabo todo el proceso. Este aspecto representa una limitación significativa, ya que restringe la eficiencia y la integralidad de la plataforma. El informe MAPS detalla al respecto que *el portal electrónico no cumple con lo indicado por la ley y su respectivo decreto. HonduCompras, en efecto, no ha logrado convertirse en una herramienta documental del proceso, ni mucho menos en una herramienta transaccional, que ayude a la eficiencia, integridad y transparencia del SNCP.*

Por último, HonduCompras no proporciona una cantidad suficiente de información que permita una observación detallada, un seguimiento adecuado y una evaluación completa del desempeño del sistema de contrataciones³². Esto se debe a la falta de compromiso por parte de las entidades de subir información como así también a la falta del seguimiento respectivo que debe realizar la ONCAE. La falta de datos relevantes puede dificultar la identificación de áreas de mejora y la toma de decisiones informadas. También remarcamos que el acceso limitado a los datos afecta la transparencia en el proceso de contrataciones y puede socavar la integridad del sistema. La transparencia es esencial para garantizar la confianza tanto de los participantes en los procesos de contratación como del público en general.

No obstante, y como una observación que podría constituirse en un avance importante, hasta tanto se licite e implemente la plataforma institucional, el uso de HONDUCOMPRAS1 podría ser en extremo útil para capacitar a las instituciones que nunca han publicado un proceso o lo han usado de manera muy esporádica, para publicar los pliegos y los Términos de Referencia, y para iniciar una difusión masiva de información y además para iniciar con el establecimiento de algunos controles, al tiempo de establecer un piloto del monitoreo aleatorio preventivo antes referido, con la información que se determine imprescindible. Este uso debería evitar el hecho de que las instituciones utilicen la modalidad de compra menor con 1, 2 o 3 cotizaciones, práctica que limita la participación y lleva desconfianza al sistema, al tiempo que promueve el fraccionamiento a niveles cuestionables.

³² La poca información que se puede obtener a través del portal no cuenta con estándares de información internacionalmente aceptados, que sean de acceso, manejo y comprensión fácil para todos los participantes e interesados del sistema. Asimismo, no cuenta con funcionalidades para el análisis, monitoreo y evaluación del SNCP.



Conclusiones

En primer lugar, se observa que el sistema de contrataciones públicas en el país está respaldado por un marco legal, que encuentra sus fundamentos en la Constitución de Honduras y se desarrolla a través de la LCE, su reglamento y otras regulaciones complementarias. Este marco legal establece principios, procedimientos, mecanismos, responsables y etapas fundamentales que deben guiar las contrataciones públicas.

Sin embargo, a pesar de esta base legal perfectible, existen desafíos importantes. Uno de los problemas más destacados es la complejidad y dispersión de las normativas relacionadas con las contrataciones públicas. La multiplicidad de leyes y regulaciones dificulta la aplicación y comprensión del marco normativo tanto para los funcionarios como para los proveedores, y da lugar a prácticas que no se corresponden con estándares internacionales.

Asimismo, la falta de desarrollo normativo en lo que respecta a los principios fundamentales que rigen las contrataciones públicas, como el valor por dinero y la gestión por resultados, representa otra debilidad. Estos principios son cruciales para garantizar un proceso de contratación justo y eficiente, y es esencial fortalecerlos en la nueva propuesta de ley.

La LCE ofrece una variedad de métodos de contratación, desde licitaciones públicas y privadas hasta contrataciones directas, con criterios de evaluación que van más allá del precio, considerando la posibilidad de incorporar criterios objetivos de contratación. Sin embargo, se observa que en la práctica se tiende a utilizar procesos pocos competitivos y basados en el criterio económico del precio, debido a su simplicidad administrativa y a cuestiones relacionadas con los plazos. Consideramos que existe una oportunidad de fortalecimiento en la consideración e integración de tipos de contrataciones especiales que agilicen los procesos en casos específicos y bajo necesidades adecuadas. La competencia abierta debe ser la regla, y los estándares internacionales recomienda que el escenario objetivo para el buen uso de los recursos públicos es que mientras menos excepciones haya, el sistema se fortalece con más celeridad y genera más confianza.

Por otro parte, la planificación se identifica como un punto crítico dentro del SCP. La insuficiente elaboración y publicación de los PACC en muchas instituciones puede llevar a una asignación inadecuada de recursos y plazos poco realistas en los procedimientos de contratación. Ante ello, resulta necesario consolidar directrices normativas claras que refuercen la elaboración de los PACC de las instituciones como parte de los esfuerzos para aumentar la eficiencia y eficacia del sistema.

Un desafío que debe ser atendido, aunque no depende directamente de la la STLCC, es la selección de la modalidad en base a criterios objetivos, de los grandes proyectos desde su concepción. Todo gran proyecto de inversión debe estar acompañado de un Plan de compras y contrataciones desde sus orígenes, que pueda ser complementado por un PACC anual. Uno de



los aspectos que define la conclusión exitosa de un proyecto de envergadura, tiene que ver con el inicio del Plan de Adquisiciones, como parte de la definición de los tiempos de duración del proyecto, sobre todo en el sector de infraestructura. Sería poco objetivo pensar que estas definiciones pueden realizarse a nivel de un Plan de Adquisiciones ordinario.

Con respecto al ente rector del SCP, se ha observado que la ONCAE enfrenta diversos desafíos relacionados a sus actuales funciones, como así también distintas oportunidades de mejora dadas las necesidades reales del sistema. La nueva propuesta de ley debe considerar una visión estratégica para fortalecer el ente rector y proporcionarle un papel más activo efectivo en el diseño, supervisión y coordinación de las actividades relacionadas con las contrataciones públicas. El informe diagnóstico sobre el fortalecimiento de ONCAE identificará estas oportunidades de mejora junto a una propuesta de alcance de sus funciones, tareas y estructura organizativa.

Por otro lado, se observa que las disposiciones que requieren la participación de empresas nacionales en proyectos ejecutados por empresas extranjeras, así como la inclusión de personal nacional en contratos de consultoría realizados por contratistas extranjeros, pueden actuar como barreras para la participación de extranjeros. Estas condiciones deben considerarse cuidadosamente a la hora de elaborar la propuesta de LCE, especialmente en el contexto de convenios de financiamiento externo o acuerdos internacionales que pueden entrar en contradicción con estas estipulaciones y también, porque desde el punto de vista del país, Honduras requiere de muchas inversiones para su desarrollo.

Al comparar lo recibido por concepto de remesas en el año 2021 (US\$7,370 millones), y la inversión extranjera registrada ese mismo año (US\$700.2 millones), se evidencia la necesidad de atraer inversión, pues ésta apenas representa un 9.5% contrastada con las remesas. En la ecuación de aumentar la inversión entra sin lugar a dudas el fortalecimiento de las instituciones, en especial del Sistema de Compras Públicas, por la influencia que tienen en el ámbito internacional para atraer inversiones limpias.

Además, es importante destacar que la problemática no reside tanto en la obligatoriedad de estas disposiciones, sino en la limitación que imponen a la participación de proveedores extranjeros, sin evaluar adecuadamente las buenas prácticas empresariales.

Otro aspecto crítico es la necesidad de ampliar la participación de proveedores en los procesos de contrataciones públicas, sin que ello comprometa la formalidad esencial de dichos procedimientos. Para lograr este equilibrio necesario, es imperativo llevar a cabo una revisión de los requisitos y restricciones vigentes. Esta revisión debe enfocarse en simplificar y flexibilizar ciertos criterios de participación, fomentando así la competencia y la diversidad de proveedores, al tiempo que se garantiza la transparencia y la legalidad en todo momento.



En lo que respecta a los criterios objetivos de contratación, es fundamental abordar la necesidad de una mayor claridad en su inclusión y evaluación en los Pliegos de Condiciones. Además, se requiere un fortalecimiento en la elaboración de Modelos tipo de Pliegos de Condiciones por parte de la ONCAE. Esto permitirá una mayor coherencia y uniformidad en los procesos de contratación, asegurando que los criterios de selección sean precisos, transparentes y justos para todos los participantes, al mismo tiempo que promoverá la eficiencia y la equidad en la adjudicación de contratos.

Asimismo, la consideración de estándares equivalentes y la prevención del uso arbitrario de especificaciones no neutrales son temas que deben abordarse para garantizar mayor transparencia. La ONCAE al emitir modelos o documentos guía puede garantizar la correcta aplicación de estos principios y evitar abusos en la inclusión de estándares no neutrales.

Por otra parte, resulta esencial implementar mejoras sustanciales en el proceso de impugnaciones, lo cual incluye la creación de un procedimiento administrativo independiente y especializado para su gestión. Esta medida garantizará la imparcialidad y la agilidad necesarias en la resolución de controversias relacionadas con algún proceso de contratación. Al contar con un área dedicada exclusivamente a este fin, se promoverá la transparencia y la confianza en el sistema, brindando a los proveedores una vía justa y eficaz para resolver disputas, lo que en última instancia contribuirá a la integridad y la eficiencia de las adquisiciones públicas. Consideramos oportuno que el ente rector sea quien lleve adelante esta tarea designando un área específica que resulta ante estas situaciones

Con relación a la participación ciudadana y la democracia participativa, elementos esenciales de todo SCP que deben integrarse y fortalecerse dentro del marco normativo, involucrando tanto a la sociedad civil como a otras partes interesadas en la toma de decisiones y la revisión de procesos. Esto no solo promoverá la transparencia y la rendición de cuentas, sino que también enriquecerá la calidad de las decisiones tomadas en el ámbito de las adquisiciones gubernamentales al incorporar diversas perspectivas y experiencias.

En cuanto al uso de tecnologías de la información, resulta esencial que la nueva propuesta de LCE contemple disposiciones específicas para regular las plataformas transaccionales y sistemas informáticos en el SCP. Estas regulaciones deben diseñarse con el propósito claro de mejorar la eficiencia y la transparencia del sistema. Bajo las necesidades actuales, la implementación efectiva de tecnologías de la información puede agilizar los procesos de adquisición, reducir la burocracia y minimizar los riesgos de errores humanos, al tiempo que proporciona un registro completo y auditable de todas las transacciones desde el inicio hasta el cierre de los contratos.

En este contexto, se tiene como objetivo principal consolidar la información, documentación y recomendaciones obtenidas durante la fase de mapeo y diagnóstico para desarrollar una propuesta integral de LCE y su reglamento; que no solo represente una mejora



significativa en el sistema de contrataciones públicas, sino que también tenga la capacidad de canalizar las políticas de gestión gubernamental a través de las adquisiciones públicas. Esta iniciativa buscará fortalecer la transparencia y eficiencia en los procesos de contratación como así también alinearlos de manera efectiva con los objetivos y necesidades del gobierno y la sociedad en su conjunto.

Oportunidades de mejora de la LCE

El proceso de diagnóstico, relevamiento y las reuniones de trabajo con las más de 30 instituciones, el sector privado y la sociedad civil, así como las recomendaciones recibidas, han constituido un paso crucial en la preparación de la nueva LCE que se adapte eficazmente a las realidades y desafíos actuales en el ámbito de las adquisiciones públicas. A medida que profundizamos en el análisis de la situación actual, hemos identificado una serie de oportunidades de mejora que no solo son pertinentes, sino esenciales para la transformación del sistema de compras. Estas oportunidades no surgen de manera aislada, sino que están intrínsecamente vinculadas con la necesidad de optimizar los procesos, impulsar la transparencia y garantizar una gestión coordinada, efectiva, y ética de los recursos públicos que mejore la calidad del gasto al tiempo que mejora la gobernanza.

El núcleo de esta iniciativa radica en la comprensión de que el Sistema de Compras Públicas y la LCE debe evolucionar para adaptarse a los requerimientos de transparencia, publicidad, participación, inclusión, constituyéndose en una de las líneas de acción del Plan Anticorrupción del gobierno.

La interconexión entre estas oportunidades de mejora y los actores fundamentales de los procesos de adquisiciones resulta crucial. La optimización de los procesos, por ejemplo, no solo agiliza las transacciones, sino que también maximiza la eficiencia al minimizar el tiempo y los recursos desperdiciados por retrasos. Al mismo tiempo, la promoción de la transparencia no solo rescata, desarrolla y genera confianza entre las partes interesadas, sino que también asegura que las decisiones se tomen sobre la base de información precisa y accesible, lo que a su vez disminuye las posibilidades de prácticas poco éticas que contribuyen al descrédito de la administración pública, los funcionarios gubernamentales, convirtiéndose en un atentado cierto al sistema democrático.

La eficacia es otra dimensión crítica en este contexto. Las oportunidades de mejora identificadas se alinean directamente con la meta de lograr un sistema de adquisiciones que sea ágil, orientado a resultados y que permita una ejecución sin problemas de los proyectos y servicios contratados. Al abordar los desafíos existentes y anticipar las necesidades futuras, estas oportunidades de mejora forman la base sobre la cual se edificará una LCE más sólida y eficaz.



La relevancia de estas oportunidades de mejora radica en su capacidad para establecer los pilares sobre los cuales se construirá la nueva LCE y en consecuencia el sistema de contrataciones de Honduras. Cada oportunidad representa un enfoque estratégico y específico que, cuando se implemente, contribuirá a la creación de un entorno transparente, eficiente, ético que aporte al desarrollo económico del país, al tiempo que desde el gobierno se envía un mensaje claro sobre el compromiso asumido de luchar contra la corrupción y refundar el país, garantizando que las contrataciones estatales sean conducidas de manera justa, competitiva y en línea con los más altos estándares de integridad.

Se trata realizar un abordaje holístico donde se trabaje al mismo tiempo en la lucha contra la corrupción, la promoción de la transparencia y comportamientos éticos, pero también de promover la participación de las MiPymes y la inclusión progresiva de enfoques estratégicos, sostenibles e inclusivos. La convergencia de estas oportunidades enriquecerá el entorno de la contratación pública al fomentar la integración de sectores históricamente excluidos, tales como los negocios liderados por mujeres, las personas con capacidades especiales y otras poblaciones marginadas. Este enfoque integral no solo impulsará la eficiencia en las adquisiciones, sino que también reafirmará el compromiso de la sociedad con la equidad, la inclusión y el uso responsable de los recursos públicos.

No obstante, resulta imperativo resaltar una recomendación fundamental que la misión de trabajo ha presentado a la STLCC y ONCAE, beneficiarios de la asistencia técnica. Esta recomendación se enfoca en la consolidación de un sistema informático transaccional³³ con la capacidad de gestionar todas las etapas del proceso administrativo de contrataciones en línea, ampliar el alcance de su uso -tanto para las unidades operativas de contrataciones como para el sector privado- y la sociedad, así como aumentar la transparencia e integridad de los procesos. Aunque este objetivo no está incluido en los productos entregables de la misión, se reconoce su importancia crítica para el fortalecimiento efectivo del sistema de adquisiciones en Honduras, que los consultores lo reflejan en tres líneas de acción: la redacción y aprobación de una nueva Ley y su Reglamento, el fortalecimiento de la ONCAE y el diseño e implementación de la plataforma tecnológica que transforme el registro por la gestión en línea de todas las etapas del proceso desde la planificación, hasta la ejecución y cierre de los contratos, incluido el pago.

De manera especial se destaca la necesidad de abordar la planificación como un tema de importancia capital. Asimismo, la necesidad de trabajar en un cambio de cultura institucional

³³ Si bien el SNCP cuenta con la plataforma Honducompras, la cual se instituyó como medio por el cual se difundirá y gestionará los procesos de contratación que celebren los órganos comprendidos en la LCE, esta no es una plataforma transaccional que gestione todas las etapas del proceso y no es obligatorio su uso en ciertos procesos. Ante ello, la recomendación de dar un salto de calidad en cuanto a la gestión de todos los procedimientos mediante nuevas TIC's.



donde las instituciones asuman el rol de promotoras del desarrollo de las MIPYMEs y las empresas propiedad y/o lideradas por mujeres y conozcan los problemas que deben superar en su proceso de formalización para vender al Estado.

Oportunidad de mejora	Motivo
Elaborar un marco normativo único que consolide todo lo disperso	Este proceso de transformación tiene como núcleo central la elaboración de un marco normativo integral y coherente, unificando y cohesionando elementos que actualmente se encuentran dispersos. Esta iniciativa busca consolidar todas las disposiciones relacionadas con las contrataciones públicas en un solo entramado legal, eliminando ambigüedades y asegurando una interpretación uniforme. Este nuevo marco normativo proporcionará claridad y eficiencia al sistema de adquisiciones, facilitando la aplicación de políticas y procedimientos coherentes en todas las instancias involucradas.
Actualización de Principios Normativos	Con el propósito de asegurar su consonancia con las mejores prácticas y los estándares contemporáneos, se llevará a cabo una revisión y actualización de los principios fundamentales que sustentan el sistema de contrataciones públicas. Este esfuerzo garantizará una adaptación efectiva a los cambios y desafíos emergentes en el contexto de las adquisiciones gubernamentales, proporcionando así un marco normativo robusto y pertinente.
Actualizar e incorporar conceptos	La revisión y actualización de conceptos fundamentales, tales como la calidad del gasto público y la gestión orientada a resultados, es un paso clave para garantizar que el marco legal refleje con precisión y actualidad los objetivos de la administración en la gestión de los procesos de adquisiciones. Esta acción permitirá una interpretación más acertada y actualizada de las metas institucionales y del país.
Consolidar Procedimientos comunes y especiales de contratación, incluidos nuevos procedimientos como el sorteo, en las	Consolidar los procedimientos comunes de contratación (LCE) y los procedimientos especiales de contratación (Ley de compras eficientes y transparentes a través de medios electrónicos). Esto implica definir de manera más precisa cuándo y por qué se deben utilizar los procedimientos especiales, como la contratación directa, y establecer criterios específicos que determinen cuándo un contrato se ajusta a estas categorías.



<p>condiciones que sean establecidas.</p>	<p>Esta claridad ayudaría a garantizar una mayor transparencia y equidad en los procesos de contratación, al tiempo que brindaría flexibilidad cuando sea necesario para situaciones excepcionales, pues los procedimientos ordinarios deben ser la regla y no la excepción.</p>
<p>Reforzar la planificación y el seguimiento de la ejecución contractual</p>	<p>Una mejora crítica se encuentra en la potenciación de la planificación y el seguimiento de la ejecución contractual. Esta estrategia implica un enfoque riguroso en la fase de planificación de los proyectos de adquisición, asegurando que los requerimientos y objetivos estén definidos de manera precisa. Además, se establecerán mecanismos de seguimiento que permitan supervisar y evaluar la ejecución de los contratos, asegurando que se cumplan los plazos, costos y calidad establecidos, y brindando la flexibilidad necesaria para ajustes en tiempo real.</p>
<p>Completar vacíos normativos</p>	<p>Es imperativo identificar y abordar cualquier vacío o laguna legal en la legislación de contrataciones públicas para reducir las interpretaciones a . La intención es asegurar que todas las situaciones y aspectos relevantes estén contemplados de manera explícita en el marco normativo, evitando ambigüedades y situaciones no reguladas.</p>
<p>Actualizar plazos y agilizar procedimientos</p>	<p>Se analizar los plazos establecidos en la ley, junto a lo estipulado en tratados internacionales y a lo recomendado por las instituciones, para actualizar los plazos y términos con el fin de agilizar procedimientos de contratación.</p>
<p>Trazabilidad y definición clara del significado del Principio de Valor por Dinero</p>	<p>La introducción y ampliación del principio de Valor por Dinero a lo largo de toda la ley de contrataciones constituye un imperativo. Esto implica no solo considerar el costo, sino también abarcar aspectos de calidad, durabilidad y eficiencia en todas las etapas del proceso contractual. De esta manera, se garantiza una toma de decisiones más informada y alineada con los objetivos de eficiencia y rendimiento.</p>



Fortalecer los procesos competitivos y los mecanismos de contratación	La mejora de la competitividad y la eficacia en los procesos de contratación se constituye en una oportunidad crucial. Se buscará reforzar los mecanismos que fomentan la competencia en el mercado, garantizando que un mayor número de proveedores cualificados tengan acceso a las oportunidades de contratación. Además, se implementarán prácticas que aseguren la transparencia y equidad en todo el proceso, desde la definición de los requisitos hasta la selección final, impulsando así una mayor confianza tanto en los proveedores como en la administración pública.
Promoción del Desarrollo Sostenible	La inclusión de disposiciones específicas que fomenten el desarrollo sostenible en sus dimensiones social, ambiental y económica se erige como un punto nodal. La nueva ley debe ser un vehículo para promover prácticas que reduzcan el impacto medioambiental, impulsen la equidad social y favorezcan el crecimiento económico sostenible en el ámbito de las adquisiciones estatales.
Inclusión de criterios de Sostenibilidad desde la perspectiva social, económica y medioambiental en Pliegos ³⁴ :	Se establecerá de manera obligatoria la inclusión de criterios de sostenibilidad en los pliegos de condiciones. La evaluación y selección de ofertas deberá tener en cuenta elementos como el impacto ambiental, la responsabilidad social y la viabilidad económica. De esta manera, se promoverá un enfoque holístico y comprometido con la sostenibilidad en cada etapa del proceso contractual.
Promover el desarrollo económico del sector MiPymes, el sector social	Se incluirán disposiciones especiales para garantizar el acceso a la MiPyMEs, el sector social de la economía, los pequeños productores de la agricultura familiar, personas con alguna

³⁴ Resulta importante comprender que, si bien la futura ley incluirá los criterios de sostenibilidad como herramientas para maximizar el valor por dinero, su alcance será delimitado en la propuesta de la LCE. Esta medida se debe a la naturaleza evolutiva de los criterios de sostenibilidad, que se actualizan de manera constante en línea con las prácticas empresariales en desarrollo. Por lo tanto, la ley contendrá una conceptualización de estos mecanismos, mientras que su alcance será definido en el reglamento correspondiente. Esta aproximación posibilita la integración de buenas prácticas y políticas de gestión gubernamental, como el distintivo de empresa liderada por mujeres. Además, se contempla la posibilidad de que la Oficina Nacional de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE) emita dictámenes que fomenten un conjunto de buenas prácticas, las cuales podrán ser incorporadas en los pliegos de contratación como criterios de valoración



<p>de la economía, los pequeños productores de la agricultura familiar, personas con alguna condición especial, personas descendientes de tribus ancestrales, artesanos, piscicultores, silvicultores, etc.</p>	<p>condición especial, personas descendientes de tribus ancestrales, artesanos, piscicultores, silvicultores, etc, al sistema de adquisiciones, ya sea mediante cuestiones procedimentales o de forma. Además, se buscará simplificar los procedimientos de licitación, inscripción, formalización de permisos, registros, para este sector empresarial y establecer plazos de pronto pago y el uso de herramientas financieras como el factoring, el ordering, el contracting para garantizar su participación y desarrollo económico dismiuyendo las trabas que la</p>
<p>Presentar propuestas para hacer operativa una oficina en el Congreso Nacional, que pueda monitorear, los avances de implementación de la disposición que establece el Artículo 25 de la Ley para el fomento de la competitividad de las MIPYMES.</p>	<p>El Art. 25 de la Ley aprobada mediante Decreto 15-2008, para la competitividad de las MIPYMES, establece que el Congreso Nacional monitoreará anualmente los avances obtenidos do obligadas empresas e instituciones del Estado a registrar información sobre el tamaño de cada una de las empresas a las que se les adjudiquen las compras estatales.</p> <p>Es importante conocer si este monitoreo se ha estado realizando y si las empresas e instituciones incluyen información sobre el tamaño de las empresas adjudicadas. También es importante tenerlo pendiente para los fines de a plataforma electrónica.</p>
<p>Inclusión de perspectiva de Género en las compras públicas</p>	<p>Se establecerá la incorporación de disposiciones que exijan la consideración de criterios de género en la evaluación de ofertas y la selección de contratistas. Además, se debería promover la capacitación de funcionarios en asuntos de género para asegurar la adecuada implementación de estas políticas.</p>
<p>Promover mayor Integridad tanto empresarial, como de los funcionarios públicos</p>	<p>La promoción de la integridad constituye un pilar fundamental en esta etapa de mejora. Se implementarán medidas para fomentar la ética empresarial y la conducta transparente, promoviendo que los proveedores cumplan con altos estándares de integridad y evitando prácticas corruptas. Además, se establecerán mecanismos de control para prevenir conflictos de interés y garantizar la conducta ética de los funcionarios públicos involucrados en el proceso de contratación. Esta integridad en conjunto impulsará la confianza, la equidad y la transparencia en todas las fases del ciclo contractual.</p>



Fortalecimiento Registro de Proveedores	Se propondrá una mejora sustancial y el fortalecimiento de las informaciones y documentos del registro de proveedores asegurará la disponibilidad de una base de datos confiable y actualizada, lo que a su vez facilitará la identificación y selección de proveedores adecuados. Este enfoque robustecerá la competencia y la transparencia en los procesos de contratación.
Ampliación de Funciones del Ente Rector ONCAE	Una ampliación y fortalecimiento de las funciones del Ente Rector en el ámbito de las contrataciones públicas es crucial para un correcto funcionamiento del sistema. Esto abarcará la provisión de asesoramiento técnico, supervisión y control de los procedimientos, así como la promoción de la planificación, capacitación y cumplimiento normativo en todas las instancias involucradas en el proceso de adquisiciones. A su vez, se buscará darle mayor implicancia en procesos sancionatorios e impugnativos frente al sistema de contrataciones.
Determinación de funciones de sanción e impugnación	Para mejorar el sistema de contrataciones públicas, es esencial establecer funciones de sanción e impugnación claras y transparentes. Esto incluye la definición de sanciones, un proceso eficiente de impugnación con un comité independiente, capacitación continua para funcionarios y una comunicación transparente con los participantes. La revisión constante y la adaptación a las regulaciones actuales, junto con el uso de tecnología para agilizar los procedimientos, son elementos clave para garantizar la integridad y la eficiencia del sistema.
Asignación Presupuestaria para Funciones del Ente Rector	Se establecerá una asignación presupuestaria adecuada y proporcional a las nuevas funciones y objetivos del Ente Rector. Esta medida garantizará la disponibilidad de recursos suficientes para la ejecución efectiva de sus responsabilidades, contribuyendo así a una mejora continua del sistema de contrataciones. Además, se tendrá en cuenta el presupuesto para el mantenimiento y operatividad de la plataforma transaccional del Sistema Informático de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
Apoyo específico a municipalidades y sectores especiales	La inclusión de secciones específicas en la ley que aborden las necesidades y características particulares de las municipalidades y áreas o instituciones especiales, como el



	<p>farmacéutico, el de equipos medicos, etc. permitirá brindar orientación y ventajas adaptadas a sus requisitos específicos.</p>
<p>Profesionalización de los Agentes de Contrataciones</p>	<p>Se robustecerán programas de capacitación y profesionalización destinados a los agentes de compras, tanto en el Ente Rector como en las unidades ejecutoras. Esto garantizará un conocimiento actualizado de las regulaciones, mejores prácticas y habilidades técnicas necesarias para una gestión de adquisiciones efectiva.</p>
<p>Sistema Informático de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (SICAE)</p>	<p>Se establecerá y regulará un Sistema Informático de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (SICAE) que centralizará y automatizará los procesos de contratación. Esta incorporación busca que se regule la utilización de una plataforma que agilice la administración, reduzca la burocracia y mejore la trazabilidad y eficiencia en todas las fases del ciclo contractual. Conllevará la gestión en línea de todas las etapas del proceso de contratación, desde la planificación hasta la adjudicación, suscripción, gestión, cierre y pago de contratos, convirtiendo la contratación pública de análoga a digital.</p> <p>Además, a la vez que se avanza en la integración de una plataforma transaccional, se promoverá el fortalecimiento y mayor seguimiento portal Honducompras</p>
<p>Publicación de Datos Abiertos y normativa consolidada</p>	<p>Se consolidarán objetivos relacionados con los Datos Abiertos del sistema de contrataciones y se promoverá una política de datos abiertos en consonancia con estándares internacionales. Esto fomentará la transparencia, accesibilidad y disponibilidad de la información relacionada con las contrataciones públicas, fomentando así la rendición de cuentas. Asimismo, la integración de una plataforma transaccional dará la oportunidad de hacer efectiva esta buena práctica, demostrando un hito a corto plazo de los objetivos del nuevo marco normativo.</p>
<p>Establecimiento de plazos máximos para la administración en cada</p>	<p>Dado que el tiempo es dinero, se establezcan plazos máximos en los cuales la administración deberá adoptar la decisión que corresponda en cada una de las etapas del proceso de compra o contratación, de manera tal que el accionar de la</p>



<p>una de las fases del proceso de contratación</p>	<p>administración se corresponda con la necesidad de dar respuesta a las urgencias de los requerimientos de la sociedad.</p> <p>Asimismo, se identificarán con las autoridades tiempos máximos de trámite, recepción y pago, que de no ser cumplidos daran lugar a multas, intereses y sanciones administrativas a los servidores públicos responsables, según corresponda.</p> <p>Se establecerán mecanismos y mesas de trabajo para que donde haya contradicción y/o diferencias de criterios entre instituciones relacionadas con un trámite, se llegue a acuerdos en un plazo que será establecido en el Reglamento, cuyo incumplimiento podrá dar lugar a sanciones administrativas, multas, en perjuicio de los servidores públicos que hayan actuado de manera negligente.</p>
<p>Establecer la necesidad de eleborar un plan de acción donde se coordinen los distintos trabajos a ser ejecutados.</p>	<p>Elaborar un Plan de Acción detallado de los trabajos, coordinaciones y estrategias que deberán ser realizadas para las coordinaciones de los distintos equipos.</p> <p>Además se conformaran mesas de trabajo para someter los problemas que requieran de solución y que deban ser escalados a las máximas autoridades, de manera tal que los proyectos fluyan.</p>
<p>Otras disposiciones</p>	<p>Estas inclusiones se realicen solamente a título enunciativo y podrán ser ampliados en la medida en que surjan temas no incluidos en esta relación.</p>



Bibliografía

Aristy Escuder, Jaime (2017). Análisis del impacto de la política de compras y contrataciones públicas en MIPYMEs y mujeres en la República Dominicana. https://www.dgcp.gob.do/new_dgcp/documentos/Informes/ImpactoDeLaPol%C3%ADticaDeComprasYContratacionesPublicas-2.pdf

Allende, J. (2006). Las compras públicas en los acuerdos regionales de América Latina con países desarrollados Comisión Económica Para América Latina y el Caribe (CEPAL). Santiago de Chile: CEPAL. Disponible en: [Las compras públicas en los acuerdos regionales de América Latina con países desarrollados](#)

Aspen Network of Development Entrepreneurs, Aspen Institute: Aprendizajes sobre emprendimientos liderados por mujeres y aceleración: Examinando la evidencia de cuatro estudios nuevos (2022). <https://andeglobal.org/publication/aprendizajes-sobre-emprendimientos-liderados-por-muejres-y-aceleracion-examinando-la-evidencia-de-cuatro-estudios-nuevos/>

BID. Cómo mejorar la calidad del gasto público a través de las compras y contrataciones públicas inteligentes. 2022. Disponible en: <https://blogs.iadb.org/gestion-fiscal/es/como-mejorar-la-calidad-del-gasto-publico-a-traves-de-las-compras-y-contrataciones-publicas-inteligentes/>

Bloomberg. (2022). Índice de Igualdad de Género 2022 de Bloomberg destaca la divulgación de datos ASG. Recuperado el 21 de septiembre de 2023. Servicio Bloomberg Professional. <https://www.bloomberg.com/latam/blog/indice-de-igualdad-de-genero-2022-de-bloomberg-destaca-la-divulgacion-de-datos-asg/>

Colmán, Romina (2020). Datos de calidad y un enfoque global: la estrategia de República Dominicana para aumentar la participación de las mujeres en las compras públicas. Recuperado el 21 de septiembre de 2023, Open Contracting <https://www.open-contracting.org/es/2020/08/11/datos-de-calidad-y-un-enfoque-global-la-estrategia-de-republica-dominicana/>

Comunidad Mujer. https://comunidadmujer.cl/wp-content/uploads/2022/04/CM_Boletin_46_Compras-publicas-con-enfoque-de-genero.pdf

Cruz, Cesar Nicadro. (2020). Participación ciudadana y compras públicas en América Latina: marco conceptual, análisis de casos y factores de éxito. Disponible en: <casos-de-estudio-Participacion-ciudadana-y-compras-publicas-en-America-Latina-1.pdf> (hivos.org)



Dirección General de Contrataciones Públicas de la República Dominicana, (2018). Informe sobre paridad de género en el Sistema Nacional de Compras Públicas Dominicano. Recuperado el 21 de septiembre de 2023. DGCP. <https://www.dgcp.gob.do/wp-content/uploads/page/informe-paridad-de-genero-en-el-SNCCP-2018-RD.pdf>

ONU MUJERES América Latina y El Caribe, Guzmán Santos, Yokasta. (2022). Compras Públicas con Perspectiva de Género: Avances y desafíos en América Latina para dinamizar a las empresas lideradas por mujeres como motor de la recuperación post COVID-19. Recuperado el 21 de septiembre de 2023. ONU Mujeres. https://lac.unwomen.org/sites/default/files/2022-05/ES_BriefComprasPublicasPerspectivaGenero_30MAR2022.pdf

Guzmán Santos, Yokasta (2017). Compras Públicas: Un aporte innovador para cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Nuevos acercamientos innovadores para el apoyo a la implementación de las metas de desarrollo sostenible. Recuperado el 21 de septiembre de 2023. https://unctad.org/system/files/non-official-document/enc162017p12_YokastaGuzman_es.pdf

Red Interamericana de Compras Gubernamentales (RICG). Directiva Modelo para la promoción de Compras Públicas Sostenibles (2021). Disponible en: [Red Interamericana de Compras Gubernamentales.](#)

Harper, Leslie. (2018). Toolkit: Promoción de la mujer en las compras públicas. Recuperado el 21 de septiembre de 2023. Banco Interamericano de Desarrollo (BID). <https://publications-promocion-de-la-mujer-en-las-compras-publicas>

Hernández Medina, Esther. (2020). Sistematización de Experiencias y Buenas Prácticas de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) en el Marco de la Transversalización de la Igualdad con Enfoque de Género. Recuperado el 21 de septiembre de 2023. Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP). https://www.dgcp.gob.do/new_dgcp/documentos/Informe_11_mayo_2020.pdf

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). Metodología de la Investigación. McGraw-Hill Education. Disponible en: [Metodología de la Investigación -sampieri- 6ta EDICION.pdf.](#)

Informe Evaluación MAPS Honduras 2023 versión Junio 2023

Montecinos, E., & Villacís, D. (2014). Efectos de la corrupción en el desarrollo económico de América Latina: un análisis empírico. Economía UNAM. Disponible en: [Estudio sobre la corrupción en América Latina \(scielo.org.mx\)](#)



Oficina Anticorrupción de Argentina (OAA) (2013). Herramientas para la Transparencia de la Gestión: [Participación Ciudadana de la Disponible: particip_ciudadana_guidelines_3.pdf \(argentina.gob.ar\)](#)

Organisation for Economic Co-operation and Development (OECD) (2018). Metodología para la evaluación de las Compras Públicas (MAPS). Disponible en: <http://www.mapsinitiative.org/methodology/MAPS-methodology-for-assessing-procurement-systems.pdf>

Pecenco, Mathew. (2020). Opportunities and Entrepreneurship: Evidence on Advanced Labor Market Experience, investigación realizada con la Universidad de Berkley, California. Recuperado el 21 de septiembre de 2023. Matthew Pecenco. <https://www.matthewpecenco.com/research>.

Pierri, Gastón. (2021). Transparencia y género: el impacto de las compras electrónicas en el acceso a licitaciones públicas de las PyME lideradas por mujeres. Recuperado el 21 de septiembre de 2023. Banco Interamericano de Desarrollo (BID). <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Transparencia-y-genero-el-impacto-de-las-compras-electronicas-en-el-acceso-a-licitaciones-publicas-de-las-PyME-lideradas-por-mujeres.pdf>

Ruiz, Ana Joaquina. (2020). Inclusión de mujeres en las contrataciones públicas: la experiencia latinoamericana. Recuperado el 21 de septiembre de 2023. HIVOS. <https://hivos.org/assets/2021/02/inclusion-de-mujeres-en-las-contrataciones-publicas-1-1.pdf>

Sanmartín Mora, María Asunción. (2020). La contratación de emergencia: transparencia en todas sus fases. Las buenas prácticas de la República Dominicana. Recuperado el 21 de septiembre de 2023. Observatorio de Contratación Pública (ObCP). <https://www.obcp.es/opiniones/la-contratacion-de-emergencia-transparencia-en-todas-sus-fases-las-buenas-practicas-de-la>

Sepúlveda Peñaranda, Alejandra (2021). Compras Públicas con enfoque de género: un caso de éxito para el desarrollo sostenible. Recuperado el 21 de septiembre de 2023. Comunidad Mujer. https://comunidadmujer.cl/wp-content/uploads/2022/04/CM_Boletin_46_Compras-publicas-con-enfoque-de-genero.pdf.

Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (SELA) (2015). Las compras públicas como herramienta de desarrollo en América Latina y el Caribe. <http://ois.sebrae.com.br/wp-content/uploads/2015/01/SELA-Compras-Publicas-e-PYMES.pdf>



Suárez Beltran, Gonzalo. Integridad en las contrataciones públicas: Estado de Derecho y Contratación Pública “El Derecho a Protestar”.

Zuleta, María Margarita. Revisión De Escritorio Del Sistema De Contratación Pública De La República De Honduras. BM 2023.